

Licitación Pública Nacional BCyL N° 16/2017

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA
ANEXOS**

**OBRA: “Construcción de Puente Aliviador Río Gastona (Km 1193,400)
y Trabajos en los Puentes sobre Río Lules (Km 1252,939), Río Seco (Km
1207,292) y Canal Frías (Km 1066,799) – Línea CC – FCGB – Provincias
de Tucumán y Santiago del Estero”**

B.

7.



SECCION 1 - CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 4 - ANEXOS

Anexo I. PLANILLA DE COTIZACIÓN

Anexo II. ANÁLISIS DE PRECIOS

Anexo III. ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE OBRA

Anexo IV. CARTA DE PRESENTACIÓN LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Anexo V. LEY Y DECLARACIÓN JURADA DE COMPRE TRABAJO ARGENTINO

Anexo VI. FORMULARIOS DE DECLARACIÓN JURADA

Anexo VII. CONTROL DE TERCEROS

Anexo VIII. MODELO DE CERTIFICADO

Anexo IX. NOTA DE APROBACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE OBRA

Anexo X. CARTELES DE OBRA

Anexo XI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA AMBIENTAL

Anexo XII. ÍNDICE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Anexo XIII. DETALLE DE COMPROMISOS CONTRACTUALES EN OBRAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES

Anexo XIV. ESQUEMAS DE PUENTE ALIVIADOR RÍO GASTONA (KM 1193,400)

3

7



SECCIÓN 1.

CONDICIONES PARTICULARES.

ARTÍCULO 1º - Objeto y Alcance de las Obras.

Belgrano Cargas y Logística S.A.(BCyL S.A.), con domicilio en Av. Santa Fe 4636, 2º Piso, CP 1425, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 6091-8000, y C.U.I.T 30-71410144-3, llama a Licitación Pública Nacional para la contratación y ejecución de la obra **“Construcción de Puente Aliviador Río Gastona (Km 1193,400) y Trabajos en los Puentes sobre Río Lules (Km 1252,939), Río Seco (Km 1207,292) y Canal Frías (Km 1066,799) – Línea CC – FCGB – Provincias de Tucumán y Santiago del Estero”**, la que se registrá por las presentes Condiciones Particulares en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras, y los demás documentos que integren esta Documentación Licitatoria.

El alcance de las obras de la presente Licitación Pública Nacional N° 16/2017, tiene por objeto la contratación del proyecto y ejecución de una nueva obra de arte en el Km 1193,400 de la Línea CC del FCGB; la reparación de la estructura metálica (incluyendo el reemplazo de un tramo de 20mts a proveer por BCYL) y armado de vía en puente (incluyendo copas encarriladoras) del Puente sobre el Río Lules (Km 1252,939); alineación de un tramo metálico y armado de vía en terraplén y en puente (incluyendo copas encarriladoras) del Puente sobre el Río Seco (Km 1207,292); y el proyecto y ejecución de la obra de reconstrucción de la infraestructura del puente, reemplazo de la superestructura (tramo metálico a proveer por la Contratista) y el armado de vía en terraplén y puente (incluyendo copas encarriladoras) del Puente sobre el Canal Frías (Km 1066,799).

ARTÍCULO 2º - Sistema y modalidad de contratación.

La modalidad de la contratación es del tipo mixta y combina el sistema de Ajuste Alzado y Unidad de Medida.

BCyL establece un presupuesto oficial por el monto total de cada uno de los Renglones a Licitarse.

En la Planilla de Cotización, que integra la presente como Anexo I de la Sección 4, se discriminan los ítems a contratar. El Oferente para formular su oferta económica deberá dejar constancia del monto total de las obras cotizadas.

5f
7.



La cotización deberá realizarse en pesos únicamente, utilizando dos decimales y discriminando solamente el IVA, y **los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems, de cada uno de los renglones cotizados; pudiendo cotizar uno, algunos o todos los renglones.** Para cada ítem deberá guardarse estricta relación entre las cantidades, los precios unitarios y los precios totales del ítem.

El oferente podrá ofrecer Descuento por adjudicación de más de un renglón, dejándolo explicitado en nota adjunta a la Planilla de Cotización; en su caso, debe especificar cuál sería el porcentaje de descuento adicional, si se le asignaran dos, tres o cuatro Renglones de la presente Licitación.

Los Oferentes deberán detallar su oferta económica de acuerdo a la Planilla de Cotización y donde no podrán modificar la descripción de los trabajos, las unidades de medida, ni las cantidades respectivas que en esa Planilla se indican.

Los Oferentes no deberán modificar el contenido de los ítems, como tampoco agrupar sub-ítems en ítems, ni viceversa. Los oferentes deberán cotizar sólo los ítems que se encuentran listados en la Planilla Cotización, **sin variantes o alternativas que impliquen una modificación de la misma.**

En los precios de cada ítem se considerarán incluidos todos los gravámenes, excepto el IVA, así como también todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que sean necesarios prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos y todas aquellas tareas y desembolsos que, aunque no estén indicados específicamente, resulten indispensables para que la Obra sea realizada en tiempo y forma previstos.

En el caso de entender el Oferente que para completar las obras resulta necesario algún elemento o gasto no explicitado en los ítems, el mismo deberá ser cotizado en forma implícita en los precios unitarios, pero sin alterar el enunciado original de esta Planilla de Cotización.

El Oferente deberá acompañar a su oferta con una Memoria Descriptiva de los trabajos a realizar, con especificación del material a utilizar (tipo y cantidad), tomando como base lo especificado en el Presente Pliego y su evaluación de la obra.

No se considerará como adicional, ni se aceptará variación del costo de la Obra por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios. Por lo tanto, el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra.

St
7



Será condición de admisibilidad de la oferta económica que los precios ofertados en los ítems no resulten distorsivos a juicio de BCyL S.A., reservándose BCyL S.A. el derecho de solicitar la adecuación de los precios unitarios o proceder a declarar no admisible la propuesta, independientemente de que la oferta económica resulte la más baja.

BCyL S.A., unilateralmente, podrá aumentar las prestaciones contempladas en el Contrato hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato original o disminuirlas hasta un DIEZ POR CIENTO (10%), en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Para ese cometido, podrá autorizar también la ejecución de nuevos ítems que no se encuentren originalmente previstos, respetando, en la medida de lo posible, la estructura general de precios, gastos generales, beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, mano de obra y equipos ya presentados por el Oferente. Cuando resulte necesaria la determinación de nuevos valores para conformar el precio de ítems no previstos en el Contrato original, se tomarán como pautas de referencia, los valores y estructura de aquellos precios que sí se encontraban previstos, en el caso que los ítems previstos no puedan utilizarse como valores de referencia, el contratista deberá presentar el análisis cuantitativo y descriptivo de precios del nuevo ítem al comitente para su aprobación.

ARTÍCULO 3º - Clase de licitación – Documentación obligatoria

La presente licitación es de Etapa Única. Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre cerrado en la fecha indicada para la recepción y apertura.

Las propuestas se presentarán, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes en “ORIGINAL” y DOS COPIAS. Asimismo, los oferentes deberán ordenar el contenido de sus propuestas tal como lo establece el “Índice de Presentación de la Oferta”, obrante en el Anexo XII del presente. En el Sobre, el Oferente incluirá toda la documentación requerida en el ARTICULO N° 19 del PBCG para el llamado, a excepción de lo dispuesto en el Art. 13 de la Sección 2 del presente documento, respetando la presentación el orden de ese articulado.

La documentación que como mínimo deberá contener el Sobre presentado por el Oferente será la detallada a continuación, bajo apercibimiento de tenerse por desestimada la Oferta, ante la ausencia de cualquiera de los siguientes documentos:

El Sobre deberá contener, sin posibilidad de subsanación, la siguiente documentación:



1. Acta de Constancia de Visita a Obra (Anexo III).
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original, (Art. 17 de la Sección 2 del presente Pliego).
3. Plan de Trabajos con su correspondiente Curva de Inversión (Plan de Certificación) (Art. 10.12 de la Sección 1 del presente Pliego).
4. Nominación del Representante Técnico (Art. 18 de la Sección 1 del presente Pliego).
5. Artículo 19.27. PBCG Planilla de Cotización de la Oferta (Anexo I de la Sección 4 del PCP);
6. Artículo 19.28. PBCG Análisis de Precios (Anexo II de la Sección 4 del PCP).

Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública Nacional BCyL S.A. N° 16/2017

“Construcción de Puente Aliviador Río Gastona (Km 1193,400) y Trabajos en los Puentes sobre Río Lules (Km 1252,939), Río Seco (Km 1207,292) y Canal Frías (Km 1066,799) – Línea CC – FCGB – Provincias de Tucumán y Santiago del Estero”

(IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE)

Día y hora fijados para la apertura

ARTÍCULO 4º - Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas.

4.1. Cada oferente deberá acompañar la información y documentación que a continuación se detalla, conforme el Artículo 19º del PBCG, con excepción de aquella correspondiente a los apartados a), b) y c) definidos seguidamente, que hubiera sido suministrada con anterioridad en otra oferta. En este caso, el Oferente deberá adjuntar una Declaración Jurada que detalle la Licitación en la cual se ha entregado dicha información y documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha.

La propuesta contendrá la siguiente documentación e información:

SF
7



a) Documentación que acredita la Capacidad Legal del Oferente.

a. i.- Personas físicas:

- 1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil y número de documento de identidad. Para el caso de presentarse un apoderado deberá acompañar copia del poder con facultades suficientes para obligar al Oferente, el cual deberá estar debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
- 2.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación
- 3.- Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI), en donde consten los datos de la persona y el último domicilio registrado.

a. ii.- Personas Jurídicas:

- 1.- Denominación o Razón Social.
- 2.- Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación
- 4.- Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias, en su caso debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.
- 5.- Designación de Representante Legal y/o Apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos debidamente certificados por escribano público o autoridad competente
- 6.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos.

a. iii.- Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.

SF
7.



2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

3.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación

a. iv.-. Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran y sus porcentajes de participación. En caso de tratarse de personas físicas deberán acreditar su identidad de conformidad a lo establecido en el punto a.i.2; y en el caso de personas jurídicas de conformidad a lo establecido en el punto a.ii.3.

2. Nómima de los actuales integrantes de los órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos, de cada una de las personas jurídicas que han asumido el compromiso de conformar la UTE, en caso de corresponder.

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto debidamente certificado y legalizado por escribano público o autoridad competente.

4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

5. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación

b) Número de Clave Única de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)

c) Los oferentes deberán presentar un Estado de Cumplimiento de Cuentas Tributarias emitido por la AFIP a la fecha de Apertura de Ofertas. En el caso que se desprenda que posee deudas impositivas y/o previsionales, las mismas deberán estar canceladas previo a la Adjudicación

d) Carta de Presentación: En todos los casos los Oferentes deberán acompañar una carta de presentación con carácter de declaración jurada, firmada por el

SP
7.



representante legal del Oferente en la que manifiesta la intención de participar en la presente licitación como Oferente y en la que acepta todas las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra, del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás previsiones que rigen la licitación. Esta declaración se realizará utilizando el formulario incluido en el ANEXO IV del presente Pliego.

e) Constancia del Correo electrónico en el cual recibió el PCP y PBCG.

f) Acta de Constancia de Visita a Obra (ANEXO III).

g) Garantía de Mantenimiento de Oferta EN OBRA PRIVADA en formato original, conforme Artículo 17 de la Sección 2 del presente Pliego. En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caucción, deberá contar con la certificación de firma por Escribano Publico.

h) Habilidad: En todos los casos los Oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas, y/o **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado y Administración General de Puertos Sociedad del Estado) y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, de conformidad al ANEXO VI que forma parte integrante del presente Pliego.

i) Judicial: En todos los casos los Oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, conforme al ANEXO VI que forma parte integrante del presente pliego, si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas, y/o **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado y Administración General de Puertos Sociedad del Estado) y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

SF
7



j) Declaración Jurada sobre los [materiales/servicios/obras] involucrados en la presente licitación, en vistas al Régimen de Compra Argentino establecido en la Ley N° 25.551, su Decreto Reglamentario N° 1600/02 y normas complementarias (Anexo V)

4.2. Subsanación de defectos de forma: Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la COMISION DE EVALUACION a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles, o el plazo que la Comisión de Evaluación considere pertinente. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

ARTÍCULO 5° - Oferta Alternativa.

No se prevén ofertas alternativas.

ARTÍCULO 6° - Evaluación de las Ofertas

6.1 En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura de cada oferta presentada.

6.2 Durante UN (1) día hábil posterior al Acto de Apertura, los duplicados de las propuestas abiertas serán exhibidos en la sede de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A., a los fines que todos los Oferentes puedan examinarlas. Cumplido el mismo, se declarará concluido el período de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación.

6.3 Cumplido dicho plazo del párrafo anterior, la COMISIÓN EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.

En el marco de la Resolución N° 211/2015 del MINISTERIO DEL INTERIOR y TRANSPORTE, en cualquier momento del procedimiento de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA considerará inadmisibles las ofertas de aquellos oferentes que hubieren recaído en incumplimientos en la ejecución de obras, imputables a los mismos, vinculados a obligaciones contraídas con BCyL S.A. y/o ADIF S.E. y/o SOF S.E.

En ese mismo marco, a los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la COMISIÓN EVALUADORA podrá considerar el grado de cumplimiento

✕



exhibido por el Oferente en otras obligaciones contraídas con BCyL S.A. y/o ADIF S.E. y/o SOF S.E. en cuanto a la ejecución de obras y al cumplimiento de los requisitos de calidad de los trabajos ejecutados y de las obligaciones legales y/o regulatorias y/o contractuales.

6.4 En ese proceso de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas o almacenes. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente. Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo TRES (3) días hábiles o el plazo que la Comisión Evaluadora considera pertinente, caso contrario se procederá a su descalificación y a la devolución de la oferta.

No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

6.5 Asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA se abocará al estudio de las ofertas económicas y establecerá un orden de mérito de las ofertas, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

Será causa de declarar NO ADMISIBLE una oferta, si se observaran distorsiones en el precio unitario de los distintos ítems que se cotizan, sean por Unidad de Medida o Ajuste Alzado, independientemente del valor final de la oferta.

6.6 La COMISIÓN EVALUADORA emitirá el DICTAMEN DE EVALUACIÓN, el cual no será vinculante y proporcionará criterios suficientes para la toma de decisión de la adjudicación.

La toma de vista en ningún caso dará derecho al oferente a efectuar presentaciones en las actuaciones por el que se tramita esta contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el proceso de contratación.

AF
7



ARTÍCULO 7º - Adjudicación

7.1. La contratación de los trabajos objeto de la presente licitación será adjudicada a la oferta que cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y formales resulte ser la de menor precio dentro del orden de mérito, y asimismo, sea la oferta más conveniente para cada Renglón, a sólo criterio de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A.

En ese sentido se aclara que BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. podrá adjudicar los renglones teniendo en cuenta la conveniencia de acuerdo a precios, descuentos ofrecidos por los oferentes y capacidad técnica del oferente; resultando así de una evaluación integral en un todo conveniente al solo criterio de BCyL.

7.2 La adjudicación será notificada fehacientemente AL ADJUDICATARIO y al resto de los oferentes, quienes podrán impugnar el acto de adjudicación dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificados.

7.3 Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en Mesa de Entradas de BCyL S.A. y deberá adjuntar una Garantía de Impugnación equivalente a lo indicado en la Sección 2. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de BCyL S.A. de no proceder la impugnación.

BCyL S.A responderá, por escrito en el plazo de CINCO (5) días hábiles a cada Oferente que haya formulado impugnaciones.

7.4. BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del presente, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

7.5 En caso que la firma adjudicataria se trate de una Unión Transitoria (UT), en los términos del Art. 1463, 1464 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos contados a partir del vencimiento del plazo estipulado en el punto 2 del presente artículo, acreditar con la documentación correspondiente el inicio del trámite ante la autoridad que corresponda de la inscripción de la UT como TRAMITE URGENTE, costo que estará a su cargo; ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación a la UT y proseguir con la misma en el orden de mérito.

✍

7.



ARTÍCULO 8º - Garantía de Cumplimiento de Contrato

BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. exigirá al oferente adjudicado una garantía de cumplimiento del contrato EN OBRA PRIVADA equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del mismo, IVA incluido, que deberá presentar dentro de los cinco (5) días de haber recibido la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 9º - Estado de Deudas Tributarias y Previsionales

El Adjudicatario deberá presentar un Estado de Cumplimiento de Cuentas Tributarias emitido por la AFIP al momento de la adjudicación, en el cual se desprenda que no posee deudas impositivas ni previsionales.

ARTÍCULO 10º - Plazo de los trabajos. Plan de Trabajos. Orden de Inicio

10.1. Plazo de Ejecución y Periodo de Garantía

El plazo de ejecución de las obras comprendidas en la presente contratación y el plazo de garantía entre la Recepción Provisoria de la Obra y la Recepción Definitiva se definen en la Sección 2 "Datos del Llamado".

10.2. Plan de Trabajos.

El Oferente acompañará sus ofertas con un Plan de Trabajos detallado en concordancia con cada uno de los ítems que se detallan en la Planilla de Cotización que figura en el Pliego además de una Metodología Constructiva conforme a las características y plazo de la obra, los cuales serán analizados en la evaluación técnica de las ofertas.

El Oferente elaborará un Plan de Trabajos desarrollado por el método Gantt, que permita el análisis de la ejecución completa de la obra.

Dicho programa comprenderá la siguiente información:

- Detalle de todas las actividades a desarrollar con indicación, para cada una de ellas, de la duración.
- Detalle de las fechas de comienzo y finalización de cada actividad.
- Programa de inversiones por actividades, sobre la base del programa de trabajos. Las inversiones serán imputadas en ese programa en correspondencia con el mes en que se ejecutan las respectivas tareas.
- Curva de Inversión (Plan de Certificación)

54
97

Las actividades en las que se proponga detallar la obra estarán perfectamente definidas y serán desagregadas en una cantidad adecuada de forma de permitir su rápida interpretación y tendrán una significación homogénea, con duraciones acordes con la característica del emprendimiento. Además, las actividades o la composición de varias de ellas serán compatibles con los rubros o ítem en los que se indique la cotización de la obra.

Se aclara que el plazo contractual está considerado sobre la base de una prestación de personal, herramientas y equipos adecuados al trabajo a realizar.

La Comisión Evaluadora verificará que el Plan de Trabajos presentado en la oferta cumpla con lo expresado y demás requisitos necesarios para determinar que la oferta resulta admisible. Sin perjuicio de ello, en el período existente entre la adjudicación de la obra y la firma del Contrato, BCyL S.A. podrá formular observaciones o requerir aclaraciones y detalles adicionales del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones Definitivo a ejecutar, así como la metodología que el Contratista utilizará para su ejecución, los cuales pasarán a formar la documentación de la presente contratación.

El Plan de Trabajos Definitivo será el que resulte de incorporar las observaciones del Comitente y de actualizar las fechas de acuerdo al Acta de Inicio. Luego de aprobado, se considerarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

De comprobarse demoras por insuficiencia de los recursos que dispone el Contratista, se exigirá incrementar las cantidades de esos recursos o adecuar el equipamiento, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas.

10.3 Orden de inicio.

Una vez que haya emitido la Orden de Compra, BCyL S.A. emitirá la Orden de Inicio de los trabajos, estableciendo en ella un plazo para el comienzo de las obras, que será como máximo de DIEZ (10) días, pudiendo en ese plazo autorizarse la ejecución de tareas preliminares.

Dentro del plazo otorgado, las PARTES confeccionarán un “Acta de Inicio” a fin de establecer la fecha cierta de inicio de los plazos contractuales, firmada por el Inspector de Obra y el Representante Técnico del Contratista, considerándose que el Plan de Trabajos tiene vigencia a partir de la fecha establecida en dicha Acta. Si dicha Acta no se firmase, se

5



considerará de pleno derecho que los plazos contractuales rigen automáticamente a partir del vencimiento del plazo indicado en la orden de Inicio de los trabajos.

No se podrá dar comienzo a los trabajos, sin previa autorización de la Empresa BCyL S.A. (Orden de Inicio), para lo cual el Contratista deberá tomar contacto inmediato con la Administración del Contrato /Inspección de Obra, una vez firmada la Orden de Inicio.

El Contratista no podrá justificar atrasos originados en hechos o circunstancias cuyo efecto resultara conocido con más de TREINTA (30) días de antelación de la fecha en la cual el Contratista denuncia el atraso a BCyL S.A.

Si por cualquier causa se produjeran alteraciones en el Plan de Trabajos, el Contratista deberá actualizar el mismo dentro de los Cinco (5) días subsiguientes; el nuevo Plan contemplará las modificaciones necesarias cada vez que la marcha de los trabajos lo exija o se lo indique el Comitente, a su solo juicio. Las nuevas programaciones que se efectúen sólo servirán para salvar las alteraciones ocurridas en el plan vigente y su aprobación de ningún modo servirá para justificar postergaciones en el plazo contractual de ejecución de las obras, salvo cuando fuera debidamente justificado por el Contratista y aprobado por el Comitente.

Cuando fuere necesario realizar cambios o alteraciones o incorporar nuevos trabajos a los contratados, se indicará su relación con las actividades del programa de trabajos vigente, su plazo de ejecución y su incidencia en el plazo total de ejecución de la obra.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas establecidas en la presente documentación.

Sobre cada programación aprobada, el Comitente elaborará su correspondiente programación de pagos; en consecuencia, los plazos representarán la duración máxima de los compromisos asumidos por el Contratista y éste podrá acelerar el avance físico respecto a lo programado aunque, sin acuerdo previo de BCyL S.A., no podrá exigir una consecuente aceleración del programa de pagos.

ARTÍCULO 11º - Anticipo Financiero.

NO APLICA.

ARTÍCULO 12º - Certificación de los trabajos – Presentación y pago de facturas.

Al final de cada mes calendario se realizará la medición de los trabajos ejecutados labrándose el Acta de Medición correspondiente. Si el Acta de inicio de la obra se firma pasados los diez

SF





primeros días corridos del mes, la primera medición se realizará al término del siguiente mes calendario.

El Contratista a través de su Representante Técnico está obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas así como a las recepciones de las mismas.

Durante la medición de las tareas, la Inspección y el Representante Técnico del Contratista evaluarán las tareas descriptas en la división por ítems y consignarán el avance correspondiente al período medido.

En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista. En caso que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por Acta en las fojas de medición.

La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de DOS (2) días hábiles justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna si no formulare las observaciones en la oportunidad mencionada en el párrafo precedente.

Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Contratista, éste último preparará de acuerdo a sus resultados el Certificado Mensual de Avance de Obra, según modelo que se incorpora en el Anexo VIII, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuesto aprobados.

Cada Certificado Mensual de Avance de Obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del Certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación

SR

final y ésta sea aprobada por la Autoridad Competente, al momento de la Recepción Definitiva.

El Contratista deberá presentar, en formato digital, a la Inspección de Obra que designe BCyL S.A., dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, el avance de los mismos. Una vez que Control de Terceros apruebe la documentación solicitada por el área conforme lo establecido en el Art 25° de la Sección 2 del PCP y el Anexo VII, el contratista deberá presentar TRES (3) ejemplares del certificado conformado por la Inspección de Obra en la Gerencia de Obras.

La documentación mínima que deberá presentarse en esta instancia, constará de:

- Memoria descriptiva de los trabajos realizados y detalle de las novedades del mes con eventual incidencia en el costo, plazo y calidad de las obras.
- Detalle del avance de las obras, discriminado por ítem, en cantidades y porcentajes. Acta de Medición conformada por la Inspección de Obra.
- Plan de Certificación y Curva de Inversión
- Detalle de multas y penalidades aplicadas y pendientes de aplicar con indicación de los montos correspondientes.
- Documentación fotográfica que ilustre los aspectos salientes de los trabajos ejecutados.
- Inventario de Material Producido de Obra.
- Planilla de días improductivos de obra que deberá reflejar lo consignado en los partes diarios de producción.
- Constancia de aprobación Control de Terceros.
- Nota de Aprobación de la Inspección de Obra (según ANEXO IX) de la Documentación presentada hasta aquí detallada, con indicación del monto a abonar.

BCyL S.A., de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo del Certificado dentro de los Diez (10) días hábiles desde que fuera presentado en la Gerencia de Obras.

La documentación deberá ajustarse a los formularios y modelos que indique la Inspección de Obra, o aquellos que se encuentren vigentes para BCyL S.A.

5

7

De no presentar los certificados en tiempo y forma, dentro de los DIEZ (10) días corridos subsiguientes, la Inspección de Obra podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio, sin recurso alguno, la cantidad que se considere conveniente.

La emisión de la factura correspondiente deberá efectuarse una vez que toda la documentación esté aprobada por el gerente de obras o por quien este designe en su lugar.

El pago del certificado se efectuará dentro de los Sesenta (60) días corridos de la fecha de presentación en Cuentas a Pagar de la factura correspondiente, la cual se presentará luego de haber sido aprobada por la Gerencia de Obras toda la documentación pertinente.

ARTÍCULO 13° - Fondo de Reparación

Del monto de cada certificado, sumado el IVA, será retenido un CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparación. Este fondo será aplicado a atender los gastos que pudieran demandarle a BCyL S.A. la corrección o enmienda de cualquier anomalía, defecto, desperfecto o vicio oculto que pudieran detectarse en los trabajos y/o materiales provistos por el Contratista; sea durante la realización de los trabajos como dentro del período de prueba o garantía; cuando se dé el caso que no sean resueltos sin pérdida de tiempo y de conformidad con la inspección de BCyL S.A.

De no mediar observación alguna, esta garantía será devuelta dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la firma de la Recepción Definitiva.

Dicha retención podrá ser reemplazada por una póliza de seguro de caución emitida por una compañía a entera satisfacción de BCyL S.A. La misma deberá ser presentada certificada y legalizada por ante Escribano Público.

ARTÍCULO 14° - Redeterminación de Precios.

NO APLICA.

ARTÍCULO 15° - Subcontratación

El Contratista podrá encomendar a un tercero, en adelante denominado SUBCONTRATISTA, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) de sus obligaciones, de manera transitoria o permanente, siempre y cuando sea informado a Belgrano Cargas y Logística S.A. al momento de presentar su Oferta. Belgrano Cargas y Logística S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha subcontratación, y de requerir la documentación que considere pertinente a tal efecto.

8

7



Si con posterioridad a la presentación de su Oferta, el CONTRATISTA optase por efectuar una Subcontratación, previo a ello, deberá notificar fehacientemente al COMITENTE de dichas intenciones, conjuntamente con toda la documentación del Subcontratista que BCYL considere pertinente solicitar, y deberá contar con la expresa aprobación del COMITENTE. Todo ello conforme lo establecido por el Art. 78 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras.

El Contratista es el principal obligado ante Belgrano Cargas y Logística S.A. respecto de la ejecución global de la Orden de Compra y el responsable de ejercer el debido control sobre los subcontratistas. Esta responsabilidad no podrá ser delegada en terceros.

El Contratista será el responsable de controlar y hacerle cumplir al Subcontratista todas las obligaciones y deberes que por la presente se ha obligado al Contratista, así como de todas las obligaciones emanadas del derecho del trabajo y los organismos de seguridad social conforme artículo 30°, Ley 20.744 y sus modificatorias. Cualquier incumplimiento, daño y perjuicio que se hubiere originado por acción u omisión - ya sea con dolo o culpa - por parte del Subcontratista hacia Belgrano Cargas y Logística S.A., será considerado al Contratista como responsable del mismo sin perjuicio del derecho que a éste le asista frente al Subcontratista.

ARTÍCULO 16° - Habilitaciones.

El Contratista deberá gestionar las habilitaciones, autorizaciones y/o permisos municipales, y/o provinciales y/o nacionales que correspondan, en cumplimiento con la normativa nacional, provincial y/o municipal en materia de higiene y seguridad.

La imposibilidad del Contratista en conseguir dichas habilitaciones, autorizaciones y/o permisos será causal de rescisión del presente, sin derecho a indemnización por parte de la Contratista.

ARTÍCULO 17° - Normativa Ambiental.

El Contratista será responsable de elaborar el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) y su correspondiente PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA), gestionar su aprobación ante la autoridad competente e implementarlo adecuadamente, realizando todas las acciones de mitigación necesarias, todo esto de conformidad con lo establecido en el

Anexo XI- Obligaciones del Contratista en Materia Ambiental de la Sección 4.

3



El EsIA y el PGA formulado por la Contratista deberán ser aprobados por la Inspección y visados por el Comitente previo a la presentación ante la Autoridad Competente. El Contratista realizará las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes, y/o ante particulares, con el fin de concretar en tiempo y forma la aprobación del EsIA y el PGA, así como de los permisos especiales, previamente al inicio de las obras.

La no aprobación o el no otorgamiento de los permisos y habilitaciones por las autoridades competentes en materia ambiental implicarán la rescisión del Contrato, sin derecho a reclamo entre las partes, salvo que se verificara que el Contratista haya cumplido sus obligaciones para obtener la aprobación de que se trate.

El Contratista deberá remitir mensualmente toda la información necesaria que permita a la Inspección de obra la elaboración de informes periódicos, detallando el grado de ejecución del PGA y sus programas específicos, avance presupuestario, así como otros aspectos que le sean solicitados.

La Inspección verificará el cumplimiento de los programas que componen el Plan de Gestión Ambiental. El incumplimiento injustificado de lo estipulado en los Programas, de acuerdo a los objetivos y alcances indicados en la versión definitiva y aprobada del PGA, determinará la aplicación de una penalidad. La aplicación de una penalidad no exime de la obligatoriedad de componer, restaurar o compensar el daño ambiental causado por el Contratista, ni eximirá a éste de la aplicación de la legislación vigente.

En el caso de que fuera necesaria la contratación de una póliza de caución ambiental u otro tipo de seguro de ésta índole, BCyL S.A. oportunamente definirá las acciones a tomar en ese sentido, quedando a su cargo el costo de los eventuales seguros ambientales que se requieran.

ARTÍCULO 18° - Personal del Contratista en obra.

El Representante Técnico propuesto deberá ser idóneo y acreditar una experiencia mínima de:

- CINCO (5) años en la profesión en obras de similar Naturaleza.
- UNA (1) obra de Naturaleza y Complejidad en construcción similar a la licitada.

La presencia del Representante Técnico en obra deberá ser permanente durante la ejecución de los trabajos. Previa aprobación de la Inspección de Obra, el Representante Técnico podrá ser temporalmente reemplazado en obra por un Técnico capacitado, acreditando idénticos



requisitos detallados en el primer párrafo del presente, para sustituirlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel, de forma tal que no resienta la marcha de la Obra.

El Representante Técnico y/o el Jefe de Obra solo podrán ser sustituidos previa conformidad de la Inspección de Obra. El Jefe de Obra no podrá estar desempeñándose como tal en otra obra contratada por BCyL S.A.

Toda justificación de inasistencia del Representante Técnico o su sustituto, se hará por escrito ante la Inspección de Obra. Cuando a juicio de la Inspección de Obra no responda a razones justificadas, la ausencia del Representante Técnico y su reemplazo o la falta de comparecencia del primero cuando así se le requiera, dará motivo a la aplicación de la sanción correspondiente por ausencia del Representante Técnico.

El personal del Contratista deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección de Obra podrá solicitar el reemplazo de cualquier empleado del Contratista que considere incompetente, o su asignación a otra tarea.

El personal dependiente del Contratista no tendrá vínculo laboral alguno con el Comitente.

ARTÍCULO 19º - Relación entre el Contratista y la Inspección de Obra.

El Comitente designará el personal de la Inspección de Obra y comunicará cuáles son las personas autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección y cuáles están autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

La Inspección tendrá libre acceso a los lugares del obrador y talleres donde se esté construyendo, instalando, fabricando, montando o reparando toda obra o material, para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de las tareas realizadas.

Cuando dichas tareas fueran efectuadas fuera del ámbito de la obra o en establecimientos de terceros, subcontratistas o proveedores, el Contratista tomará los recaudos contractuales con ellos, y les cursará las comunicaciones necesarias, para que la Inspección tenga libre acceso a esos lugares y cuente con todas las facilidades para llevar adelante su cometido, incluyendo su traslado de ida y regreso desde la obra.

Cuando la Inspección constatar defectos, errores, mala calidad de los materiales o deficientes procedimientos de trabajo, podrá ordenar al Contratista la reparación o el reemplazo de lo defectuoso, quedando a cargo del Contratista los gastos emergentes.

St



Si la Inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo del Contratista el costo correspondiente.

El Contratista no podrá alegar descargos de responsabilidad por errores de interpretación de la documentación técnica, ni fundarse en incumplimientos por parte de su propio personal o proveedor, o excusarse por el retardo por parte de la Inspección en la comprobación de faltas, errores u omisiones.

Las comunicaciones entre las Partes se desarrollarán mediante los siguientes elementos:

19.1. Documentación de la obra

- **19.1.1. Libro de Órdenes de Servicio**

Los libros de Órdenes de Servicio, tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obras y por el Profesional Responsable de la Empresa como constancia de haber tomado conocimiento.

También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

- **19.1.2. Libro de Notas de Pedido**

Los libros de Notas de Pedido, Tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro la Empresa Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas constructivas, observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración.

Respecto de los pedidos de aprobación, los mismos deberán ser firmados por su Representante de Obra y en dicho libro el Inspector procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo y firmando al pie.

- **19.1.3. Libro de Partes Diarios**

El Contratista estará obligado a entregar diariamente a la Inspección, la que deberá conformarlo, el parte diario donde se consigne:

- 1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
- 2) Gremios que trabajan, con indicación del número de personal ocupado.
- 3) Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha.



- 4) Trabajos realizados.
- 5) Condiciones atmosféricas.
- 6) Equipos en obra: características, cantidad y calidad.

Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos ejemplares en poder del Inspector de Obra. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la Inspección de su texto.

ARTÍCULO 20º - Instrumental de Medición y Control

A efectos de la correcta ejecución y verificación de los trabajos, El Contratista deberá disponer de los equipos necesarios y suficientes para la medición y control por parte de la Inspección de Obra, cuando esta lo requiera.

- Termómetros en cupón de riel, compuesto por termómetro para riel según plano G.V.O. 267, graduado entre $-30\text{ }^{\circ}\text{C}$ y $+70\text{ }^{\circ}\text{C}$, de vidrio y alcohol con tubo protector de aluminio. Irá alojado en riel portador de termómetro según plano G.V.O. 491 que será idéntico al colocado en la vía, de 250 mm. de longitud con un orificio longitudinal en el eje de la cabeza del riel de 195 mm. de largo por 17 mm. de diámetro. También será necesario disponer de termómetros tipo infrarrojo y de contacto (ímán)
- Reglas de trocha y peralte tipo Matisa o similar; cantidad: Una (1)
- Bastón bola de 7 Kg para control del apisonado
- Sondas para medir luz de junta según plano G.V.O. 492, en forma de cuña de 1 mm. hasta 20 mm., cantidad: Una (1);
- Chapas calibradas para la regulación de luces, en cantidades y espesores necesarios
- Plantillas metálicas para el control de la posición de los agujeros y entalle de los durmientes
- Nivel tipo automático con círculo horizontal 28X mínimo. Además para el replanteo de ángulos y para el levantamiento taquimétrico en terreno plano será necesario disponer de una estación total. Los instrumentos ofrecidos debe ser de último diseño y producción normal. El nivel ofrecido deberá contar con las siguientes características técnicas mínimas: el aumento del anteojo no debe ser inferior a 28X; la distancia de visado más corta no debe ser superior a 1,2 m.; la abertura del objetivo deberá oscilar en los 30 mm.; a una distancia de 250 m. se debe apreciar el centímetro; a una distancia de 100 m. se

48



debe apreciar el milímetro; la constante de multiplicación debe ser 100 (cien); la constante de adición debe ser 0 (cero); el diámetro del círculo azimutal debe ser de aproximadamente 60 mm.; la graduación del círculo horizontal debe ser de 360°; el error medio por kilómetro de nivelación doble no debe ser superior a 2mm.; la imagen debe ser real y directa. A título ilustrativo se menciona el Nivel Nikon – AE.7 – Aumento 30 X – Precisión +/- 1 mm (desviación típica en 1 Km de nivelado doble). Con respecto a la Estación Total se menciona también a título ilustrativo un aparato Nikon – NIVO C. Serie 5 C de precisión angular 5" – Aumento 30 X – precisión medición distancia +/- 2 mm + (2 ppm). Se debe prever de un trípode para cada instrumento con patas extensibles; peso máximo del instrumento 2 Kg;

- Cintas de 25 m. tipo ruleta, alojada en caja metálica forrada en cuerina o material similar, la cinta tendrá graduación métrica en centímetros; cantidad: Dos (2);
- Cinta 50 m. tipo agrimensor, estará marcada cada 0,20 m. con remaches metálicos y llevará marcas para facilitar la lectura de 2 m. de ambas caras y en forma acumulativa, estará provista de caja metálica que permita la extracción de la cinta; cantidad: Dos (2); podrá ser sustituida por cintas de igual longitud de tela o plástico indeformable y constatada.
- Cintas de acero de 2m. con tratamiento anti óxido, estará alojada en caja metálica, tendrá graduación milimétrica y será de tipo automático, retráctil con freno; cantidad: Dos (2);
- Miras graduadas para nivelación de tipo telescópica realizada en aluminio. Tendrá una longitud total de 4 metros dispuesta en 3 tramos, la graduación será a dos colores tipo alemana o similar, de imagen derecha;
- Medidor de distancia digital.
- Estación Total

El Contratista podrá disponer de equipos que difieran de los citados precedentemente en la medida que puedan realizar los trabajos necesarios con iguales o mejores tolerancias, siempre y cuando la sustitución sea aprobada por la inspección.

Los equipos detallados en este apartado son los previstos para la medición y control en el tramo.



Correrá también por cuenta del Contratista la provisión, alquiler o contratación de los equipos y elementos necesarios para realizar en laboratorio aquellos ensayos y comprobaciones que esta documentación licitatoria y la Inspección de Obra determine.

ARTÍCULO 21º - Servicios y Elementos para la Inspección

Salvo mención en contrario, todos los elementos integrantes de la oficina de la Inspección de Obra son propiedad del Contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las instalaciones afectadas a la tarea de inspección, hasta la Recepción Provisoria.

El Contratista instalará en lugar próximo a sus propias oficinas de obra o en una ubicación alternativa con el acuerdo de la Inspección, Un (1) local para la oficina de la Inspección.

El local contará con adecuada ventilación e iluminación natural y acceso a sanitarios para uso del personal de inspección en las inmediaciones. Correrá por cuenta del Contratista proveer a su cargo los servicios eléctricos, de gas y telefónico al local, con sus correspondientes artefactos en perfectas condiciones de funcionamiento.

La oficina contará con las características, moblaje y equipamiento básico que a continuación se indica:

- UN (1) Equipo de Aire Acondicionado Frío – Calor de mínimo 5000 frigorías.
- UNA (1) Computadora Portátil Tipo Notebook, la cual contará con una configuración mínima de las siguientes características (Procesador Intel Core i7, Memoria RAM 8GB, Disco rígido 750 GB, Monitor de 15.6" o mayor), con sus respectivos Software de base: Windows 7 profesional 64 bits, Office Professional, Norton antivirus, Software adicional AUTOCAD 2010 cada uno con sus respectivas licencias.
- Una cámara fotográfica digital para documentar las distintas etapas de la obra, nueva, con una resolución de 16 mega píxeles y una tarjeta de memoria de 8 Gb.
- Servicio de Una (1) conexiones de Internet móvil y de mínimo 2 MB.
- UNA (1) impresora láser blanco y negro, de velocidad mínima de impresión 16ppm.
- Servicio de elementos de papelería de oficina e informática.
- DOS (2) equipos impermeables completos.
- DOS (2) pares de calzado de seguridad.
- CUATRO (4) cascos.

SE



- UNA (1) Equipo de primeros auxilios
- DOS (2) escritorios de 1,40 metros de ancho como mínimo con tres cajones cada uno.
- CUATRO (4) sillas ergonómicas.
- DOS (2) estanterías o muebles para la guarda de documentación.
- Servicio de limpieza, mantenimiento y reparación de la oficina e instalaciones.

La provisión de la Oficina y demás productos y servicios complementarios indicados en este artículo regirá a partir de los Quince (15) días siguientes a la fecha de inicio de obra y continuará hasta la Recepción Provisoria, salvo que sea parcial o que en la misma se asienten defectos que deban ser reparados durante el periodo de garantía, caso en el cual, se prolongará la provisión de los bienes y servicios indicados hasta la subsanación de las observaciones. El incumplimiento de las obligaciones de este artículo devengará una multa diaria equivalente a la aplicable por incumplimiento de Orden de Servicio.

ARTÍCULO 22º - Movilidad a proveer por el Contratista.

El Contratista proveerá y pondrá a disposición permanente para uso de BCyL S.A. desde el inicio de la obra 1 (UN) vehículo con no más de 50.000 km, modelo no mayor a 3 (TRES) años de antigüedad respecto del inicio de la obra, tipo Camioneta doble cabina, con caja y cubierta estanca, para 4 (CUATRO) pasajeros, con motor diesel turbo de potencia superior a los 150 CV y de tracción integral (4X4). El equipamiento mínimo del vehículo deberá comprender faros delanteros antiniebla, dirección asistida, vidrios polarizados reglamentarios, sistema ABS en las cuatro ruedas, cinturones inerciales para todos los pasajeros, estribos laterales, calefacción y aire acondicionado.

El mantenimiento, revisiones eventuales o de rutina, servicios de auxilio, reparaciones, provisión de combustibles y lubricantes, seguros, patentes e impuestos y todos aquellos gastos aparejados por el uso del vehículo estarán a cargo del Contratista que no recibirá pago directo alguno por las obligaciones descriptas en este punto. El Contratista deberá proveer estos servicios referidos a la movilidad hasta que opere la Recepción provisoria y toda vez que, durante el plazo de garantía hasta la Recepción Definitiva, la Inspección de Obra lo requiera para cumplir las actividades de supervisión de las obras de reparo que se presenten hasta la Recepción Definitiva.

SR

En caso que una empresa resulte adjudicataria en más de un Renglón, BCYL se reserva el derecho de solicitar una reducción en el costo de los ítems “Tareas Preliminares: Movilización y desmovilización” en relación a una eventual reducción de la cantidad de camionetas a proveer por el contratista.

ARTÍCULO 23° - Mantenimiento, Limpieza y Conservación de la Obra.

A partir de que inicie trabajos, el Contratista estará obligado a realizar las tareas de mantenimiento, conservación y limpieza del sector derivado con la obra.

El Contratista deberá proceder a la limpieza completa de toda la zona de vía y adyacencias a la misma que fueran afectadas por los trabajos correspondientes a la obra, retirando todos los desechos y restos de materiales que se acumulen durante el desarrollo de esta tarea.

El mismo criterio se aplicará durante la marcha de los trabajos manteniendo la obra en perfecto estado de limpieza y ordenamiento.

Finalizados los trabajos y por los plazos que corresponda, el Contratista arbitrará los medios para mantener en condiciones la zona intervenida y realizará las nuevas operaciones de limpieza que resulten necesarias.

Quedarán a cargo del Contratista hasta la Recepción Definitiva, todas aquellas tareas de mantenimiento o reparación que resulten necesarias al solo juicio de la Inspección de Obra frente a vicios aparentes de las obras, aún aquellas no previstas.

ARTÍCULO 24° - Obradores - Depósitos.

El Contratista deberá arbitrar los medios para obtener terrenos de propiedad de terceros a su exclusiva cuenta, cargo y responsabilidad; como obrador de las presentes obras.

Cuando la instalación se realice en propiedad de BCyL S.A., la Inspección autorizará al Contratista a realizar todos los arreglos necesarios para la ubicación de materiales, herramientas, equipos, etc. Estas tareas las realizará el Contratista de completo acuerdo con la Inspección de Obra, la cual dará las directivas precisas sobre la ubicación del sitio y la superficie definitiva a ocupar.

El obrador contará con oficinas, depósito, vestuario y locales sanitarios, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

BCyL S.A. no garantiza la provisión de agua y electricidad en el sitio, por tanto queda a cargo del Contratista arbitrar los medios necesarios para procurarse dichos suministros.





El Contratista deberá cercar perfectamente el obrador de manera tal que quede claramente separado del resto de las instalaciones de BCyL S.A.

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista deberá proceder al retiro de todas las instalaciones, construcciones, depósitos, etc., dejando los sitios ocupados en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Los obradores y depósitos que el Contratista estimara necesarios estarán incluidos dentro del precio total cotizado.

ARTÍCULO 25° - Serenos y Personal de Seguridad y Vigilancia.

La responsabilidad respecto de la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios le incumbe al Contratista.

La adopción de las medidas de vigilancia y seguridad a las que se alude precedentemente no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos referidos.

Los gastos generados por las medidas de seguridad deberán ser afrontados por el Contratista.

La obligación de vigilancia y el régimen de responsabilidad establecido en el presente artículo rigen durante todo el período comprendido entre el Inicio de la Obra y la Recepción Definitiva.

El personal necesario para servicio de serenos y mantenimiento en todas las precauciones que se implanten en toda la extensión de obra a realizar y, en especial, en el sector de los trabajos, será provisto por el Contratista, incluso durante las horas en las cuales no se realicen tareas.

El Comitente se reserva el derecho de colocar agentes adicionales a su cargo, cuando lo considere conveniente.

Se incluyen también a cargo del Contratista todos los elementos e instalaciones necesarias para que el personal de serenos cumpla correctamente con la tarea a su cargo.

ARTÍCULO 26° - Material producido de la obra.

Todo material sustituido y/o producido de la obra sujeto del presente, deberá ser clasificado y custodiado por el Contratista, para ser devuelto a Belgrano Cargas y Logística S.A. en el momento que ésta indique.

Para tal fin, el Contratista confeccionará un Inventario de Material Producido de Obra que formará parte de las Actas de Medición.

SE



ARTÍCULO 27° - Recepción de las Obras.

27.1. Documentación final de obra

Una vez terminados los trabajos, y antes de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá realizar el relevamiento final, y los planos conforme a obra, los cuales deberán estar aprobados para lograr dicha Recepción Provisoria.

Los planos se realizarán en AUTOCAD, entregando al Comitente una copia en CD, y Tres (3) copias en papel; los mismos comprenderán los tramos de vía tratados con los datos que la Inspección determine, debiendo ser entregados a la Inspección de Obra Cinco (5) días antes de la Recepción Provisoria.

Las tareas incluidas en este apartado no merecerán pago directo alguno, considerándose las incluidas dentro del monto cotizado.

27.2. Recepción Provisoria

A todos los efectos los trabajos encomendados se consideran en conjunto como parte de una única obra integral y, por tanto, los períodos de garantía y las devoluciones de las garantías y fondos de reparo estarán condicionados a la terminación y recepción de la totalidad de los trabajos involucrados.

La Recepción Provisoria será efectuada después de haber examinado y verificado en el lugar que se hayan respetado y cumplido las exigencias requeridas, tanto para la colocación del material, armado y así mismo respecto a las obras complementarias.

En caso de que alguna de las comprobaciones efectuadas se encuentre fuera de la tolerancia admitida, no cumpla con las reglas del arte, no se realizará la Recepción Provisoria solicitada, dejando constancia en el Acta correspondiente de los motivos de tal determinación.

El Contratista deberá efectuar todas las correcciones indispensables antes de solicitar una nueva Recepción Provisoria, estando la Inspección facultada para realizar, en este segundo pedido de recepción, todas las comprobaciones que resulten necesarias.

Si nuevamente se comprueban defectos no se concretará la recepción, quedando constancia en el Acta. La Inspección podrá entonces disponer las medidas necesarias para regularizar las obras motivo del rechazo, quedando a cargo del Contratista todos los gastos que ello demande.

SE

7.



27.3. Recepción Definitiva

El Plazo de Garantía de la obra será de 180 (Ciento Ochenta) días corridos. Durante el Período de Garantía de las obras (luego de la Recepción Provisoria), el Contratista deberá prever realizar los ajustes propios derivados del tránsito de formaciones sobre la vía, al solo requerimiento de la Inspección de Obra, documentado por una Orden de Servicio.

Cuando se solicite la Recepción Definitiva, la Inspección de Obra, conjuntamente con el Contratista, procederán a efectuar todas las verificaciones indispensables para asegurar que los trabajos puedan ser recibidos definitivamente, efectuándose la Liquidación Final de la Obra y devolución de las pólizas constituidas en Garantía de Cumplimiento de Contrato y como Fondo de Reparación.

Para la Recepción Definitiva valen todas las condiciones y normas establecidas para la Recepción Provisoria. El personal y elementos de medición y verificación necesarios para efectuar las comprobaciones, serán provistos sin cargo por el Contratista, tanto para la Recepción Provisoria como para la Definitiva.

Si las verificaciones son correctas se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por ambas partes. En caso contrario, se obrará en la misma forma que lo dispuesto para la Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 28° - Multas.

Los atrasos en la ejecución del Plan de Trabajos o el incumplimiento del plazo de finalización de los trabajos implicarán la aplicación de una multa equivalente al TRES POR MIL (0,3%) del Monto Total de la Obra por cada DOS POR CIENTO (2%) de atraso respecto del Plan de Trabajos o por día corrido de atraso en el plazo de finalización de los trabajos.

Si el atraso alcanzara los Veinte (20) días corridos, BCyL S.A. estará en condiciones de intervenir en la obra con los recursos que considere necesarios, por sí o por terceros, para acelerar las tareas, sin perjuicio de las penalidades que correspondiera aplicar.

Si el atraso alcanzara los Cuarenta y Cinco (45) días corridos, BCyL estará en condiciones de proceder a la rescisión del Contrato en los términos del Artículo 98° del PBCG.

SE

SECCION 2.

DATOS DEL LLAMADO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BCyL N° 16/2017:

“Construcción de Puente Aliviador Río Gastona (Km 1193,400) y Trabajos en los Puentes sobre Río Lules (Km 1252,939), Río Seco (Km 1207,292) y Canal Frías (Km 1066,799) – Línea CC – FCGB – Provincias de Tucumán y Santiago del Estero”

ARTÍCULO 1° - Ubicación:

LÍNEA CC - FCGB

SECTORES: RENGLÓN 1 KM 1193,400 (PUENTE ALIVIADOR RÍO GASTONA)

RENGLÓN 2 KM 1252,939 (PUENTE SOBRE RÍO LULES)

RENGLÓN 3 1207,292 (PUENTE SOBRE RÍO SECO)

RENGLÓN 4 1066,799 (PUENTE SOBRE CANAL FRÍAS)

PROVINCIAS DE TUCUMÁN Y SANTIAGO DEL ESTERO

ARTÍCULO 2° - Presupuesto Oficial

RENGLÓN 1 (PUENTE ALIVIADOR RÍO GASTONA): Pesos DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 más IVA (\$10.445.630,22 + IVA)

RENGLÓN 2 (PUENTE SOBRE RÍO LULES): Pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 11/100 más IVA (\$5.425.964,11 + IVA)

RENGLÓN 3 (PUENTE SOBRE RÍO SECO): Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 más IVA (\$3.459.192,00 + IVA)

RENGLÓN 4 (PUENTE SOBRE CANAL FRÍAS): Pesos SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 más IVA (\$6.952.598,14 + IVA)

SE





MONTO TOTAL LPN 16/2017: Pesos VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 47/100 más IVA (\$26.283.384,47 + IVA)

ARTÍCULO 3º - Plazo Previsto para la Obra:

Plazo Total para Renglón 1: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.

Plazo Total para Renglon 2, 3 y 4: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.

En caso que una empresa resulte adjudicataria de dos o más Renglon 2, 3 y 4, deberá ejecutar todas las obras en simultáneo.

ARTÍCULO 4º - Sistema de Contratación

Combinación entre Ajuste Alzado y Unidad de Medida.

ARTÍCULO 5º - Variantes y Ofertas Alternativas

No aplica

ARTÍCULO 6º - Obtención de Pliegos

Los interesados deberán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales vía correo electrónico a lsalimbeni@bcyl.com.ar; previa comunicación de Razón Social, CUIT, Persona de Contacto y dirección de correo electrónico que se considerará valido para todas las notificaciones relacionadas con la presente licitación hasta el momento de la Apertura de Ofertas.

IMPORTANTE: EN NINGUN CASO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE EMPRESAS QUE HAYAN OBTENIDO EL PRESENTE PLIEGO DE FORMA DISTINTA A LA DESCRIPTA UT SUPRA.

Plazo para Obtención: Hasta el día 29 de Diciembre de 2017, inclusive.

En el caso de que el Oferente sea una UT o Consorcio será suficiente que un integrante obtenga el Pliego, siempre que dicho integrante identifique ante BCyL S.A. en el término de cinco (5) días hábiles previos a la apertura de la Licitación los restantes miembros de la UT o Consorcio de que se trate.

ARTÍCULO 7º - Consultas y Aclaraciones del Pliego.

Los interesados podrán efectuar consultas y pedidos de aclaraciones, mediante nota formal institucional, la cual podrá ser ingresada por Mesa de Entradas o vía correo electrónico, hasta

32
7.



el día 16 de Enero de 2018 (inclusive) en el horario de 09 a 18hs.; a la dirección de correo electrónico denunciada en el artículo 6 del presente.

Las aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los convocados, cuando BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. considere su pertinencia, a través de Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias.

En todos los casos las Circulares, serán comunicadas a todos los que hayan retirado el PCP, hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.

ARTÍCULO 8º - Forma y Presentación de las Ofertas.

Etapa Única

ARTÍCULO 9º Cronograma del llamado a licitación

19 y 20 de Diciembre de 2017: Publicidad de llamado a Licitación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

A partir del 19 de Diciembre de 2017: Publicidad en página web de BCyL (<http://www.bcyL.com.ar/licitaciones.php>).

A partir del 19 de Diciembre de 2017: Publicación en ONC.

ARTÍCULO 10º - Cierre de Presentación de Ofertas.

Lugar de Presentación: Av. Santa Fe 4636 - Piso 2º.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: 22 de Enero de 2018 a las 11.00hs.

ARTÍCULO 11º - Fecha y Lugar de Apertura.

Lugar de Apertura: Av. Santa Fe 4636 - Piso 2º.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 22 de Enero de 2018 a las 11.30hs.

ARTÍCULO 12º - Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas.

Cada oferente deberá acompañar la información y documentación que a continuación se detalla, salvo aquella solicitada en los incisos a.1); a.3); b.1) y b.2) del presente artículo del PCP y en el Art 19.15 del PBCG y que hubiere sido suministrada con anterioridad en otra oferta y se encuentre vigente al momento de la apertura de la presente Licitación. En este caso, el Oferente deberá adjuntar una Declaración Jurada que detalle la Licitación en la cual

SP
7



se ha entregado dicha información y documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha.

a) Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente.

1. Presentar Estados Contables (balance general, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros, anexos y notas respectivas) de cada uno de los **dos últimos ejercicios** anuales firmados por Contador Público Nacional y Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas competente y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en el país de constitución del oferente. En caso de que el plazo entre la fecha de apertura de la Licitación y la fecha de cierre del último balance sea mayor a 6 (seis) meses, el Oferente deberá presentar un Estado de Resultados y un Estado de Situación Patrimonial al mes de Noviembre o Diciembre de 2017, firmado por el mismo Contador Público que suscribió el último Balance finalizado.
2. El oferente deberá exhibir una sólida situación económica y financiera de acuerdo a lo que resulta de sus estados contables. Los parámetros contables económico-financieros que se exigen son:
 - Índice de solvencia (activo totales/ Pasivos Totales) mayor a uno coma tres (1,3).
 - Índice de Liquidez (Activos Corrientes + Accesos a Créditos)/ Pasivos Corrientes) mayor a uno coma tres (1,3).
 - Cada Oferente deberá disponer de un patrimonio neto superior al 30 % del Presupuesto Oficial para cada renglón adjudicado en la presente Licitación.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, detallando monto de la facturación de los últimos 3 años.
4. Presentar Línea de Crédito, según lo establecido en el Art. 15, Sección 2, del presente PCP.

b) Documentación que acredita la Capacidad Técnica del Oferente.

1. Detalle de experiencia “general” en obra de los últimos 5 años, indicando la obra, lugar de emplazamiento, comitente, fecha de inicio, de recepción provisoria y definitiva de los trabajos, porcentaje de participación que le correspondiera, características técnicas de la obra, monto por el que fuera contratada y sus sucesivas modificaciones o redeterminaciones. El oferente deberá acreditar en el mencionado detalle una actividad sostenida en obras de al menos tres años de los últimos cinco.
2. Detalle de experiencia “específica” en obra en los últimos 10 años. El oferente deberá acreditar la ejecución como contratista principal, miembro de una UT o Consorcio o Subcontratista, de al menos, una obra de Naturaleza y Complejidad similar a la Licitada. Serán consideradas de similar Naturaleza o Complejidad aquellas obras que revistan características técnicas similares a las descriptas en la Sección 3 del presente Pliego



(Especificaciones Técnicas), se encuentren ejecutadas mínimamente en un 70% respecto del avance total previsto y cuenten con la satisfacción del comitente. La empresa podría no calificar para la adjudicación de algún Renglón en particular, si la Comisión Evaluadora considera que la documentación presentada en relación al presente artículo no encuadra dentro de las características técnicas de ese o esos renglón/es en particular.

- Detalle de todos los compromisos contractuales en obras y que se encuentren vigentes a la fecha del llamado, respetando el formato especificado en el Anexo XIII.
- Constancia del Certificado de Capacidad de Contratación y/o Ejecución en Obras de Ingeniería y/o especialidad habilitante para la ejecución de los trabajos en cuestión, emitida por organismo Nacional o Provincial. La capacidad de contratación será calculada por BCyL SA mediante la diferencia que surja entre la Capacidad de Ejecución exhibida en el Certificado presentado y el monto actual comprometido según lo presentado en el punto b.3). La misma deberá ser, como mínimo, la que surja de la siguiente expresión: $PO + (PO/12)*(12-PE)$

PO: Presupuesto Oficial + IVA

PE: Plazo de Ejecución (en meses)

En caso que el Oferente sea una UT o Consorcio, se tomará en cuenta para el cálculo de la capacidad de contratación, la capacidad total de ejecución que surja de la suma del certificado presentado por cada empresa constituyente de la UT o Consorcio y se le restará el total de los montos actuales comprometidos declarados por las mismas. No será obligatorio que todas las firmas que conformen dicha UT o Consorcio posean el certificado solicitado, siempre y cuando la capacidad de contratación calculada para la UT o Consorcio sea mayor a la mínima requerida.

- Nominación de Representante Técnico, y aceptación del cargo. Presentación de CV del profesional.
- Análisis de Precios (Anexo II), Plan de trabajos y Curva de Inversión (Plan de Certificación) que cumplan con el plazo de obra estipulado para cada renglón cotizado.
- Detalle equipos a utilizar en obra, de acuerdo a lo indicado en el Art 23 de la presente Sección .
- Detalle de la Estructura Organizacional de Obra que se utilizará para la presente obra: la empresa que resulte adjudicataria, previo al inicio de la obra, deberá presentar el detalle de la estructura organizacional con los correspondientes CV del personal afectado.
- Detalle de la solución técnica propuesta explicando la metodología de trabajo a implementar y respetando lo dispuesto en la Sección 3 del presente Pliego.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la COMISION DE EVALUACION a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles, o el plazo que la Comisión de Evaluación considere pertinente. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

4

7



ARTÍCULO 13° - Incisos no aplicables del ART 19.

Para esta Licitación los Artículos:

- 19.7 “Recibo de Adquisición de Pliegos”.
- 19.22 “Materiales. Insumos. Compromisos”
- 20.1.g.6. “Experiencia de una obra concluida a satisfacción del comitente en los últimos diez (10) años de naturaleza y magnitud similar a las indicadas en el PCP”.

ARTÍCULO 14° - Visita al Lugar de Obra.

Se emitirán Actas de Constancias de Visita al Lugar de Obra, la que se hará con el personal designado por BCyL S.A. en fecha y lugar a coordinar. El Acta de Constancia de Visita al Lugar Obra debidamente firmado, será un documento que obligatoriamente debe ser incluido en la Oferta. Se agrega como Anexo III de la Sección 4 el correspondiente modelo de Acta de Constancia de Visita al Lugar Obra.

ARTÍCULO 15° - Línea de Crédito.

De acuerdo a lo expresado en ART. 19 inc. 13 del PBCG.

Cada oferente deberá demostrar un acceso mínimo a activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales según la siguiente fórmula:

Mínimo Requerido: $(PO \text{ del tramo} / PE) * 2$

PO: Presupuesto Oficial

PE: Plazo de Ejecución (en meses)

Cada Oferente deberá demostrar un acceso a líneas de crédito, según la fórmula solicitada para cada renglón adjudicado.

Asimismo, se deberá especificar las fuentes de financiamiento propuestas, tales como, saldos de caja, saldos cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito netos de compromisos actuales, certificados a plazos fijos a no más de 60 días y otros medios financieros líquidos distintos de pagos por anticipos contractuales.

No se considerará el descuento de certificados de obra como acceso a crédito.

Los mencionados documentos deberán estar emitidos con una antelación no mayor a veintiocho (28) días de la fecha de apertura de la licitación original y en caso que corresponda deberán estar firmados por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

El Licitante deberá presentar una autorización formal para solicitar información a las entidades bancarias y financieras con las que opere. El Oferente deberá acompañar un listado de dichas entidades con sus direcciones, teléfonos, faxes y mails.

SP



ARTÍCULO 16° - Validez de las Ofertas.

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por **sesenta (60)** días a partir del acto de apertura de ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO 17° - Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Monto de la Garantía de Oferta EN OBRA PRIVADA será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de los Presupuestos Oficiales, IVA incluido, de los Renglones a cotizar, establecidos en el Artículo 2 de la presente Sección.

ARTÍCULO 18° - Monto de la Garantía de Impugnación.

Uno Por Ciento (1%) del monto de la oferta en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Se ejecutará de no prosperar la impugnación

ARTÍCULO 19° - Compre Argentino.

El oferente deberá presentar la Declaración Jurada correspondiente, conforme Art. 4°, Inciso j) de la Sección 1 del presente Pliego.

ARTÍCULO 20° - Garantía de Cumplimiento de Contrato

Monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato EN OBRA PRIVADA será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato (IVA incluido) a suscribir luego de la adjudicación.

Dicha garantía deberá contener en sus Condiciones Generales, las siguientes cláusulas:

- Modificaciones del Contrato: "La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aun cuando el asegurado conviniere con el Tomador modificaciones o alteraciones en el Contrato de obra original, siempre que estén previstas en la ley aplicable o en dicho Contrato".
- Configuración del siniestro: "Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno de la asegurado, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago pertinente al asegurador, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago, no siendo necesaria otra interpelación ni acción".



- Pago y efectos: “El siniestro tendrá fecha cierta la de recepción por parte del asegurador de la documentación pertinente, debiendo este hacer efectivo el importe garantizado dentro de los 15 días”
- Prescripción liberatoria: “Las acciones contra el asegurador prescriben al mismo tiempo que prescriben las acciones del asegurado contra el tomador”.

ARTÍCULO 21º - Seguros que debe contratar el Contratista.

Por accidentes personales de los integrantes de la empresa que no se encuentren en relación de dependencia con la misma: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-)

Seguro contra Todo Riesgo Construcción y Montaje por un monto equivalente al Monto de Contrato (IVA incluido), conteniendo los Amparos A, B, C, D, E y F.

Por Responsabilidad Civil extra contractual y contra terceros, cuya suma asegurada sea de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones), por cada renglón adjudicado, debiendo además contener la “Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada”).

Las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- Designar a BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. como asegurado adicional o coasegurado;
- Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A., mediante la correspondiente “cláusula de no repetición”;
- Incluir la indicación de que BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. será notificada por escrito con quince (15) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

Para el caso que se produjeran daños de cualquier naturaleza, el Contratista deberá efectuar la denuncia ante la compañía de Seguros y/o autoridad policial si correspondiera, dentro del plazo fijado por la Ley Nacional de Seguros N° 17.418, y notificar a Belgrano Cargas y Logística S.A. de manera fehaciente y dentro de las 24 hs. de ocurrido el siniestro, remitiendo copia de la denuncia formulada ante la Compañía aseguradora.

El Contratista proporcionará, a solicitud de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A., prueba satisfactoria de los seguros.

SE



Quedará a consideración de BCYL la aceptación de las Compañías de Seguros que presenten garantías de Caución.

ARTÍCULO 22° - Materiales e Insumos.

Todos los materiales deberán ser suministrados por el Contratista y su costo incluido dentro de los ítems del Formulario de Propuesta Económica de la Obra, a excepción de aquellos que en la Sección 3 “Especificaciones Técnicas” del presente PCP se indica que serán provistos por BCYL.

Asimismo el contratista deberá proveer todas las herramientas; las máquinas y equipos necesarios para la completa y correcta ejecución de los trabajos que se realicen.

ARTÍCULO 23° - Equipamiento del Contratista en Obra.

De acuerdo a lo expresado en ART. 19 inc. 21 del PBCG.

El Contratista proveerá los equipos necesarios para la obra, conforme los plazos, cantidades y las especificaciones establecidas en los Pliegos.

En ese orden, los Oferentes deberán acompañar en su oferta, un listado que detalle el equipo de su propiedad que considera esencial para la ejecución de la obra, identificando fehacientemente cada equipo de que se trate e indicando marca, modelo, año, potencia y localización actual; en los casos que corresponda.

Los Oferentes podrán optar por presentar el compromiso de compra o el de alquiler del equipo esencial para la obra, incluyendo en su oferta la documentación que afiance el cumplimiento de esos compromisos en tiempo y forma, cuya aceptación quedará a exclusiva resolución de **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

ARTÍCULO 24° - Plazo de Garantía de los Trabajos.

El plazo de garantía entre la Recepción Provisoria de la Obra y la Recepción Definitiva será de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.

ARTÍCULO 25° - Documentación Laboral a Presentar por el Contratista (Control de Terceros).

Se detalla en el Anexo VII, la documentación laboral que el Contratista deberá remitir en los plazos establecidos al Área de Control de Terceros.

ARTÍCULO 26° - Domicilio de BCyL para Recibir Notificaciones

SF Avenida Santa Fe 4636 – 2do. Piso CP 1425 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



SECCION 3.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENLÓN 1: TRF N° 446

**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE ALIVIADOR R°
GASTONA EN KM 1193.400 – LÍNEA CC – FCGB –
PROVINCIA DE TUCUMÁN**

SR

7.

1. UBICACIÓN

En la Progresiva 1193,400 de la línea, en las proximidades del Río Gastona, entre las estaciones Monteagudo y Atahona, del Ferrocarril General Belgrano.



2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Cuando se producen grandes precipitaciones los ríos Gastona y Simoca desbordan inundando el sector entre ellos. El terraplén del FFCC, de 2m de alto, actúa como embalse hasta que se producen cortes que permiten escurrir el agua.

El objeto de la contratación es el proyecto y ejecución de una nueva obra de arte con fundación indirecta, tramos de H°A° y con cargas de diseño de 22 ton/eje.

JR

7



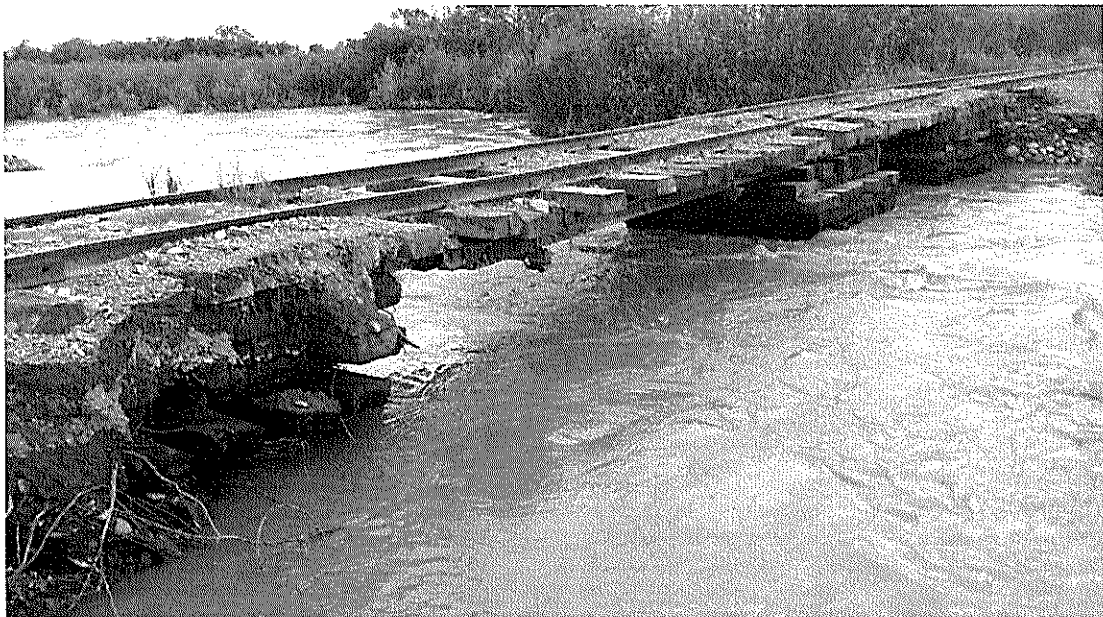
La alternativa presentada en el presente Término de Referencia deberá ser validada mediante un Proyecto Ejecutivo aprobado por las autoridades nacionales y/o provinciales y/o municipales pertinentes.

3. SITUACIÓN ACTUAL

Se trata de una nueva obra de arte, actualmente la vía esta soportada por pilastras de durmientes y paquetes de rieles. 2.5 km aguas abajo la RN 157 tiene una alcantarilla y luego un cauce definido. De todas maneras la alcantarilla también resulta insuficiente por lo que se anega el sector entre el terraplén de la ruta y el FFCC.

La estructura de vía está compuesta por rieles tipo 35 kg/m en barras de 10m, fijación directa, durmientes de quebracho en estado regular y balasto de ripio.

A continuación se adjunta material fotográfico donde es posible visualizar lo detallado anteriormente:



SF

Abril '17 el agua escurre entre las pilastras

7



Circulación reestablecida cuando bajó el agua



5

Sectores de los bañados con agua que no escurre



Alcantarilla aguas debajo de la RN 157

4. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

Se deberán realizar los siguientes trabajos:

- Estudio hidrológico e hidráulico de la cuenca de referencia para determinar la luz necesaria para evacuar el caudal correspondiente a una tormenta de diseño con 200 años de recurrencia. Incluye el visado por Recursos Hídricos de Tucumán.
- Estudio de suelos.
- Proyecto ejecutivo que asegure la correcta puesta en servicio de la estructura del puente en su funcionalidad estructural e hidráulica, aprobado por la dirección provincial del agua de Tucumán y otras autoridades provinciales competentes. Junto con el mismo, se deberán entregar a BCyL los siguientes planos e ingeniería de detalle:
 - o Planos de replanteo general de obra
 - o Plano de perfil longitudinal de vía actual y proyectado
 - o Monografía de puntos fijos

SP
7



- Planos de fundación
- Planos de encofrados
- Planos de armaduras
- Planos de detalles
- Planilla de corte y doblado de hierros
- Especificación técnica para arenado y pintado
- Diseño y plano para encarriladores
- Estudio de impacto ambiental, también requiere el visado de las autoridades provinciales.
- Construcción del puente incluyendo:
 - Ambos estribos mediante fundación indirecta y muros de ala de H°A°.
 - Provisión de un nuevo tramo de H°A°
 - Montaje de la nueva viga sobre apoyos de Neopreno, sobre la infraestructura de apoyo nuevo construida.
- Armado de vía sobre terraplén y puente incluyendo:
 - Durmientes de Q°C° nuevos de 0,12m x 0,24m x 2,00m.
 - Durmientes especiales de Q°C° nuevos para copa encarriladora de 0,24m x 0,12m x 2,70m.
 - Provisión de piedra balasto para el nuevo tablero cerrado.
 - Provisión y colocación de las fijaciones correspondientes (Tirafondos A0).
 - Provisión y colocación de los correspondientes bulones de anclaje.
 - Reemplazo de rieles y colocación de contra-rieles, a proveer por BCyL SA.
 - Tratamiento de juntas, incluyendo provisión y colocación de eclisas con sus correspondientes bulones, tuercas y arandelas.
 - Provisión y colocación de encarriladores nuevos.
- Ensayos de:
 - Hormigón
 - Continuidad de pilotes
 - Carga

Los rieles, provistos por BCyL SA, se encuentran en la estación Tolloche del FCGB. Se trata de 40 barras de 10m (400m en total). La carga en origen, transporte, y descarga en destino de los mismos, y la provisión de los tirafondos, durmientes, eclisas, bulones, tuercas, arandelas y encarriladores estará a cargo de la contratista. Además se deberá realizar la alineación y levante de vía necesario para respetar las pendientes originales de la traza del FF CC.

La cantidad de materiales de vía a proveer por la Contratista para la vía son los siguientes:

BR

7.



Material	Unidad de Medida	Cantidad
Durmientes nuevos de Q°C° - 0,12m x 0,24m x 2,00m	N°	90
Durmientes nuevos de Q°C° especiales para copa encarriladora - 0.12m x 0.24m x 2.70m	N°	24
Piedra Balasto Grado A1	m3	24
Tirafondos A0	N°	600
Eclisas tipo 37 kg/m	par	20
Bulones, tuercas y arandelas	N°	120
Encarriladores	Juego	2
Soldaduras aluminotérmicas para cupones de empalme	Un.	4

Importante: Belgrano Cargas y Logística dispondrá de personal para la inspección de las tareas en campo necesarias, no prestará ayuda de gremio de ningún tipo.

5. PLAZO DE OBRA

Plazo de Obra: 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS CORRIDOS. **INCLUYE** la elaboración del proyecto ejecutivo que se estima en 30 (TREINTA) DÍAS.

6. PLANILLA DE COTIZACIÓN

N°	RUBRO - ITEM	Un.	Cant.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1.1	Tareas Preliminares: Movilización y Desmovilización	Gl	1		
1.2	Tareas Preliminares: Proyecto Ejecutivo	Gl	1		
2.1	Movimiento de suelos: Relleno de estribos	m3	200		
3.1	Hormigon: Pilotes para estribos diámetro 1200mm	ml	120		
3.2	Hormigon: Cabezales y Estribos	m3	80		
4.1	Provisión de tramo en H°A°P°	Un.	1		
4.2	Montaje de superestructura de puente	Gl	1		
5.1	Armado de vía definitiva	ml	65		
6.1	Ensayos: de cargas	Gl	1		
6.2	Ensayos: de hormigón	Gl	1		
				TOTAL	



- 1.1 Incluye instalación de obrador, cartel de obra, movilidad de equipos, oficina de inspección, movilidad de inspección y limpieza final de obra.
- 1.2 Incluye proyecto hidrológico-hidráulico, proyecto estructural, aprobación por las autoridades correspondientes, presentación de planos constructivos, presentación de planos conforme a obra.
- 2.1 Se considerará por Unidad de medida en base al proyecto ejecutivo. Cotizar la totalidad de suelo de aporte.
- 3.1 Se considerará por Unidad de medida en base al proyecto ejecutivo
- 3.2 Se considerará por Unidad de medida en base al proyecto ejecutivo
- 4.1 Considerar un tramo de 20m de longitud, en caso que el estudio hidrológico arroje una luz distinta se considerarán en primer lugar compensaciones dentro de la propia obra o, de ser necesario, supresiones o agregados.
- 4.2 Contempla todas las tareas necesarias para el montaje del tramo.
- 5.1 Incluye la provisión de materiales arriba descriptos, traslado de rieles y la ejecución de todas las tareas necesarias para el desarme de la vía vieja y armado de la nueva.
- 6.1 Ensayo estático y dinámico del nuevo tablero
- 6.2 Ensayos de resistencia de hormigón (moldeo de 2 probetas cada 8 m³ de las cuales se ensayará 1 sola), ensayos de continuidad de pilotes.

7. ANEXOS

A. Normativa Complementaria a Considerar

En forma complementaria a la normativa indicada en la presente Documentación Contractual, el Contratista debe considerar el cumplimiento de la siguiente normativa:

- LEY GENERAL DE FERROCARRILES NACIONALES Y SUS MODIFICATORIAS, REGLAMENTO GENERAL DE FERROCARRILES, APROBADO POR DECRETO N° 90325/36, SUS ACTUALIZACIONES Y REGLAMENTO INTERNO TÉCNICO OPERATIVO DE FERROCARRILES.
- NORMAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS. (RESOLUCIÓN D. N° 887/66).
- NORMAS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE VÍA (MODIFICACIONES A LOS ART° 56, 57 Y 58 DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS).
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y LIMPIEZA DE TERRENOS (RESOLUCIÓN D. N° 887/66).
- NORMAS TÉCNICAS DE VÍA Y OBRAS.
- NORMAS TRANSITORIAS PARA LA CLASIFICACIÓN DE MATERIALES DE VÍA.
- NORMAS ISO 9000 – CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTROS-.

5f



- NORMA UIC 860-0 SUMINISTRO DE RIELES.
- NORMAS IRAM FA L PARA ECLISAS, BULONES DE VÍA, TIRAFONDOS Y ARANDELAS PARA BULONES DE VÍA.
- NORMAS TÉCNICAS PARA SOLDADURA ALUMINOTÉRMICA.
- NORMAS PARA LOS CRUCES ENTRE CAMINOS Y VÍAS FÉRREAS (RESOLUCIÓN SETOP 7/81 – DECRETO Nº 747/88).
- REGLAMENTO DE PUENTES FERROVIARIOS DE HORMIGÓN ARMADO Y SU ANEXO DE PUENTES METÁLICOS, PARA PUENTES FERROVIARIOS DE FERROCARRILES ARGENTINOS.
- PLIEGO ÚNICO DE ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y CALZADAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.
- NORMAS IRAM – ASTM – AASHTO – DNV EN GENERAL.
- LEY Nº 19587/72 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 351/79 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. DECRETO Nº 351/96 DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. LEY 24051 DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 831/93.
- NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
- NTVO Nº 2. PERFILES TRANSVERSALES TIPO DE VÍAS PRINCIPALES BALASTADAS CON PIEDRA O MATERIAL SIMILAR Y DE LAS SENDAS, (PERFIL DE BALASTO PARA RIEL LARGO SOLDADO).
- NTVO Nº 4. RECTIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LAS CURVAS POR EL MÉTODO DE LAS FLECHAS.
- NTVO Nº 7. ALINEACIÓN DE VÍA.
- NTVO Nº 9. COLOCACIÓN VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN DE LOS RIELES LARGOS SOLDADOS.
- NTVO Nº 13. APILADO DE DURMIENTES.
- I GVO (V) 001. INSTRUCCIÓN TÉCNICA SOBRE PASOS A NIVEL CON LOSETAS DE HORMIGÓN ARMADO.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y LIMPIEZA DE TERRENOS. (RESOLUCIÓN D. Nº 888/66).
- FA 7 001. SOLDADURA ALUMINOTÉRMICA.
- FA 7 006. BULONES PARA VÍA.
- FA 7 008. ARANDELAS ELÁSTICAS PARA BULONES DE VÍA.- FA 7 015. ECLISAS.- FA 7 025. DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO.
- FA 7 040. BALASTO GRADO A.
- NORMAS PARA RECEPCIÓN DE TRABAJOS DE VÍA (MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 56, 57 Y 58 DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS).
- NORMAS ISO 9000 - CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTROS.
- DECRETO REGLAMENTARIO 914/97 DE LA LEY NACIONAL Nº 24.314 DE ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.
- CIRSOC ÁREA 100/200
- NT GVO(OA) 001 - NORMA TÉCNICA SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA Y EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE ARTE

SF



- I GVO(OA) 001 - ENSAYO DE CARGA EN PILOTES
- I GVO(OA) 002 - PRUEBAS DE RECEPCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN
- I GVO(OA)003 - NORMAS PARA APOYOS DE POLICLOROPRENO ZUNCHADOS PARA PUENTES FERROVIARIO
- I GVO(OA) 006 - INSTRUCCIÓN TÉCNICA SOBRE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA FUNDACIONES DE OBRAS DE ARTE
- I GVO(OA) 008 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE PUENTES FERROVIARIOS
- I GVO(OA) 009 - INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL CÁLCULO ESTRUCTURAL DE PUENTES FERROVIARIOS
- CNRT - RECOMENDACIÓN TÉCNICA SOBRE LA COLOCACIÓN DE VÍA SOBRE OBRAS DE ARTE
- CNRT - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TRABAJOS DE MOVIMIENTOS DE TIERRA Y LIMPIEZA DE TERRENOS
- CNRT - NORMAS TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS
- CNRT - REGLAMENTO ARGENTINO PARA EL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES FERROVIARIOS DE ACERO REMACHADO
- CNRT - REGLAMENTO ARGENTINO PARA EL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES FERROVIARIOS DE HORMIGÓN ARMADO
- CNRT - INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DURMIENTES EN VÍAS NUEVAS O A RENOVAR
- ASTM 04138: MÉTODO DE ENSAYO PARA MEDIR ESPESORES DE CAPA SECA DE SISTEMAS DE PINTURAS O RECUBRIMIENTOS POR MEDIOS DESTRUCTIVOS.
- SSPC-PA 2: MEDICIÓN DEL ESPESOR DE PINTURA SECA CON INSTRUMENTOS MAGNÉTICOS.
- ASTM 04285: MÉTODO DE ENSAYO PARA ESTABLECER LA PRESENCIA DE AGUA O ACEITE EN EL AIRE COMPRIMIDO.
- ASTM 04417: MÉTODO DE ENSAYO PARA LA MEDICIÓN EN EL CAMPO DEL PERFIL DE ANCLAJE (RUGOSIDAD) DE ACEROS QUE HAN SIDO TRATADOS POR CHORREADO ABRASIVO.
- ASTM 04541: MÉTODO DE ENSAYO DE RECUBRIMIENTO POR TRACCIÓN, UTILIZANDO UN APARATO PORTÁTIL PARA LA MEDICIÓN DE LA ADHESIVIDAD, (ELCOMETER 106).
- ASTM 05162: MEDICIÓN DE LA CONTINUIDAD (POROS) DE RECUBRIMIENTOS NO CONDUCTORES APLICADOS SOBRE LAS SUPERFICIES METÁLICAS.
- ASTM E377: MÉTODO PARA LA MEDICIÓN DE HUMEDAD CON UN PSICRÓMETRO (MEDICIÓN DE LAS TEMPERATURAS DE BULBO SECO Y DE BULBO HÚMEDO).
- DIN 28053: REVESTIMIENTOS ORGÁNICOS INTERNOS Y EXTERNOS DE COMPONENTES METÁLICOS - REQUISITOS PARA LAS SUPERFICIES METÁLICAS.
- ISO 8501-1: PREPARACIÓN DE SUBSTRATOS DE ACERO ANTES DE LA APLICACIÓN DE PINTURAS Y PRODUCTOS ASOCIADOS - PATRONES VISUALES DEL GRADO DE LIMPIEZA - PARTE 1: GRADOS DE HERRUMBRE Y GRADOS DE PREPARACIÓN DE

SF



- SUBSTRATOS DE ACERO NO RECUBIERTOS, Y DE SUBSTRATOS DE ACERO DESPUÉS DE LA REMOCIÓN COMPLETA DE RECUBRIMIENTOS ANTERIORES.
- ISO 8502-3: PREPARACIÓN DE SUBSTRATOS DE ACERO ANTES DE LA APLICACIÓN DE PINTURAS Y PRODUCTOS ASOCIADOS - ENSAYOS PARA DETERMINAR EL GRADO DE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE
 - PARTE 3: DETERMINACIÓN DE LA PRESENCIA DE POLVO SOBRE LAS SUPERFICIES PREPARADAS PARA SER RECUBIERTAS (MÉTODO DE LA CINTA SENSIBLE A LA PRESIÓN).
 - ISO 12944-6: PREPARACIÓN DE SUBSTRATOS DE ACERO ANTES DE LA APLICACIÓN DE PINTURAS Y PRODUCTOS ASOCIADOS - ENSAYOS PARA DETERMINAR EL GRADO DE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE - PARTE 6: EXTRACCIÓN DE CONTAMINANTES SOLUBLES - MÉTODO DE BRESLE.
 - [ISO 12944-7: PROTECCIÓN ANTICORROSIVA DE ESTRUCTURAS DE ACERO POR MEDIO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CON PINTURAS. PARTE 7: EJECUCIÓN E INSPECCIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA.
 - SSPC SP1: LIMPIEZA DE SOLVENTES
 - SSPC SP2: LIMPIEZA CON HERRAMIENTAS MANUALES
 - SSPC SP3: LIMPIEZA CON HERRAMIENTAS METÁLICAS.
 - SSPC-SP11: LIMPIEZA MECÁNICA HASTA METAL DESNUDO.
 - SSPC-VIS 2: MEDICIÓN DEL ESPESOR DE PINTURA SECA CON INSTRUMENTOS MAGNÉTICOS.
 - SSPC-VIS 3: NORMA DE PATRONES VISUALES PARA ACEROS QUE HAN SIDO TRATADOS POR MEDIOS MECÁNICOS.
 - ASTM: AMERICAN SOCIETY FOR TESTING AND MATERIALS.
 - DIN: DEUTSCHE INSTITUTE FÜR NORMALISIERUNG.
 - ISO: INTERNATIONAL STANDARDS ORGANIZATION.
 - NACE: NATIONAL ASSOCIATION OF CORROSION ENGINEERS, INTL.
 - SSPC: STEEL STRUCTURES PAINTING COUNCIL.
 - AREMA: AMERICAN RAILWAY ENGINEERING AND MAINTENANCE-OF-WAY ASSOCIATION
 - REGLAMENTO INTERNO TÉCNICO OPERATIVO (RITO)
 - LEY DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (LEY N° 24.449 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1994).
 - DECRETO N° 779 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1995 (REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 24.449). ANEXO "L". SEÑALIZACIÓN VIAL UNIFORME.

B. Medidas de Seguridad – Ocupación de Vías

El Contratista será responsable por los daños y/o accidentes a terceros, incluso linderos al Ferrocarril, que puedan producirse por ejecución de los trabajos, debiendo proveer el personal necesario para efectuar la protección de los lugares de trabajo de acuerdo a las instrucciones que dará el Inspector de Obra y el REGLAMENTO OPERATIVO.

5F



No se permitirá el empleo de equipos mecánicos sobre la vía sin autorización expresa de la Inspección para la ocupación de la misma, debiendo interrumpirse el trabajo y librar la vía dentro del tiempo autorizado en cada caso. Se deberá coordinar con la Inspección de Obras y colocar las señales de advertencia de trabajos en la zona de vía y obras de arte, de manera que los trenes, vehículos y personas circulen por la zona con la debida precaución y conocimiento de "personal trabajando en zona de vías". Para ello el Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias, para evitar accidentes.

Los estudios se desarrollarán bajo tráfico, solo en los períodos que la operación ferroviaria lo permita, siendo interrumpido de forma programada, por razones de extrema necesidad, las que deberán estar debidamente fundadas por el Contratista y por un corto plazo de tiempo a determinar con el Inspector de Obra.

Las tareas podrán desarrollarse sin restricciones respecto al horario durante las 24 hs. del día, con adecuadas medidas de seguridad, iluminación e higiene en el trabajo.

De requerirse cortes de circulación, los mismos deberán ser planificados y solicitados en tiempo y forma a la Inspección de obra quien los gestionará y sólo una vez acordados se podrán concretar.

Cuando el Contratista necesite ingresar a la vía con sus vehículos deberá ajustarse al Reglamento Operativo en vigencia.

Los oferentes deberán tener en cuenta que los trabajos se ejecutarán en forma tal que no afecten, salvo las precauciones del caso, la circulación de los trenes.

Todo trabajo parcial comenzado en la vía fuera de las zonas de precauciones, consiguientemente sin reducción de la velocidad de los trenes, deberá quedar completamente terminado en el transcurso de la jornada de trabajo.

Para efectuar ocupaciones de vía el Contratista deberá contar con la correspondiente AUV (Autorización para Uso de Vía) y/o la del Jefe de Patio según corresponda, en la cual se fijará el tiempo de utilización del sector de vía a ocupar.

A los efectos de ocupar la vía para ejecutar trabajos, solo se dispondrá de las horas que establezca la Oficina de CCO y las correspondientes AUV y/o autorización del Jefe de patio según corresponda, pudiéndose efectuar en un solo pedido o fraccionado.

El tiempo real de corte será determinado por el Inspector en sitio.

C. ESQUEMAS DE PUENTE

Se adjuntan en Anexo XIV de la Sección 4 del PCP "Esquemas de Puente Aliviador Río Gastona (Km 1193,40)



RENLÓN 2: TRF N° 460

**REPARACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA,
TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, PINTURA
Y LIMPIEZA DE CAUCE DEL PUENTE SOBRE EL RÍO
LULES KM. 1252,939 - LÍNEA CC
PROVINCIA DE TUCUMÁN.**

5

7



1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Reparación de la estructura metálica de un puente constituido por 3 tramos de 20 metros cada uno (60 metros de longitud total), reemplazo de uno (1) de los tramos metálicos, ordenamiento general de la infraestructura de vías y limpieza de cauce en la zona de puente, ubicado en el Km. 1252,939 de la Línea CC – Pcia. de Tucumán.

La obra se llevará a cabo bajo tráfico por lo que la contratista deberá arbitrar los medios para mantener el puente en circulación en todo momento a excepción de las AUV solicitadas con anterioridad.

2. SITUACIÓN ACTUAL

El puente está conformado por tres tramos metálicos de 20m de longitud con un estado de corrosión generalizado. La estructura de vía está compuesta por rieles tipo 35 kg/m y durmientes de quebracho en mal estado.



SP

Vista general del puente y estructura de vía

7.



Vista de dos tramos desde aguas arriba (tramo derecho a reemplazar).



Detalle de corrosión de platabandas inferiores en zona de apoyo

38

7



Detalles de la corrosión en los elementos de unión en tramo N°1 a reemplazar



Corrosión en zona de apoyo Tramo N° 2

5
7



Tramo metálico de iguales características ubicado en la estación G. Fernandez

3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

Los trabajos a ejecutar son los siguientes:

1. **Movilización de obra.** Incluye Instalación de obrador, oficina de inspección, proveer movilidad para la inspección* y medidor de espesor de pintura por ultrasonido, cartel de obra, movilización de equipos y toda otra tarea previa necesaria para la correcta ejecución de la obra.
2. **Limpieza y saneamiento del cauce.** Incluye remoción superficial de enramadas y vegetación afectando el puente.
3. **Traslado de un tramo metálico** desde la estación Manuel García Fernández (Aprox. 1km) hasta pie de obra. El peso aproximado del tramo es de 30 toneladas. Se trata de un tramo de similares características a los del puente.
4. **Retiro del tramo N° 1 del puente** y reemplazo por el de García Fernández. Este ítem incluye la colocación de apoyos de neopreno en todos los tramos del puente (12 total).
5. **Reparación de estructura metálica.** El objetivo último es el garantizar el estado de los tramos metálicos en su funcionalidad estructural reemplazando elementos deteriorados y reforzando sectores afectados en exceso por la corrosión.
 - 5.1. **Arenado y Pintado.** Incluye al tramo nuevo colocado y los dos que quedaron en el puente. Se deberá arenar/granallar para llevar la totalidad de la estructura a metal

UR



base. De esta manera se evaluará con mayor detalle las zonas afectadas por corrosión y posibles fisuras. En el pintado se deberá alcanzar un espesor mínimo de 60 micrones en dos manos.

- 5.2. Ensayos metalográficos.** Con el objetivo de determinar las características y soldabilidad del acero deberá ensayarse el acero de los tramos tomando como mínimo una muestra del tramo a colocar y otra de los remanentes.
- 5.3. Ensayos de ultrasonido.** Con el objetivo de garantizar el correcto estado de los remaches se analizarán aleatoriamente 50 remaches y se verificarán espesores remanentes de los elementos más deteriorados.
- 5.4. Reparaciones y refuerzos.** Reemplazo de elementos deteriorados y refuerzo de elementos excesivamente afectados por corrosión.
- 6. Verificación estructural.** Análisis estático y dinámico de toda la estructura del puente (3 tramos) mediante modelos de elementos finitos para luego comparar con los ensayos de carga y poder determinar los coeficientes de seguridad bajo cargas de servicio. La configuración de cargas de servicio esta detallada en el anexo II. Para este ítem deberán considerarse ensayos destructivos de tracción para determinar la resistencia del acero y ensayos de frecuencias naturales del puente para calibración de los modelos.
- 7. Armado de vía.** Renovación total de la infraestructura de vía con rieles tipo 37kg/m recuperados de obras de renovación. En este ítem debe preverse el retiro y acopio del material producido. Ver planilla de materiales en el ANEXO III
 - 7.1. Traslado de rieles.** Traslado, carga y descarga de 600m de riel tipo 37kg/m en barras de 10m. Incluye también el traslado de 60 pares de eclisas producidas. Prever una distancia media de transporte de 400km.
 - 7.2. Armado de vía sobre puente.** Armado de vía con durmientes de quebracho colorado nuevos de 0.15 x 0.24 x 2.00m, fijación directa y colocación de contra rieles. Incluye soldaduras aluminotérmicas para llevar los rieles de corrida a barras de 20m.
 - 7.3. Armado de vía sobre terraplén.** Armado de vía con durmientes de quebracho colorado de 0.12 x 0.24 x 2.00m y 0.12 x 0.24 x 2.70m en la copa encarriladora. Deberán colocarse contra rieles y encarriladores según detalle en el ANEXO IV.
- 8. Ensayo de cargas y puesta en servicio.** Deberá evaluarse la deformación de los tramos bajo cargas de servicio mediante ensayos estáticos y dinámicos para luego comparar con las deformaciones teóricas obtenidas del ítem N° 6.

(*) Será una camioneta doble cabina 4x4 con menos de 50.000 km.

(**) Los rieles y eclisas serán provistos por BCyL, la carga y transporte de los mismos desde la estación Tolloche en Salta, y la provisión de los tirafondos, durmientes, bulones de anclaje, bulones, arandelas y encarriladores estará a cargo de la contratista. Además

50



se deberá realizar la alineación y levante de vía necesario para respetar las pendientes originales de la traza del FF CC.

IMPORTANTE: *Belgrano Cargas y Logística dispondrá de personal para la inspección de las tareas en campo necesarias, no prestará ayuda de gremio de ningún tipo.*

4. PLAZO DE OBRA

PLAZO DE OBRA: 90 (NOVENTA) DÍAS CORRIDOS.

- *El Contratista deberá coordinar con la Inspección de Obra la ejecución de las tareas y trabajos contratados, evitando o minimizando toda interferencia o restricción que conlleve una demora y que afecte el Plazo de Obra, entendiéndose que la fecha de terminación dada, es aquella en la cual debe indefectiblemente quedar la vía habilitada al tráfico, por la zona de obra de arte, con todos los trabajos especificados en el presente pliego, concluidos.*
- *La obra se desarrollará bajo tráfico regular, solo siendo interrumpido el mismo de manera programada, anticipada y por corto lapso de tiempo (no más de 24 horas continuas), por lo que los trabajos - bajo ningún concepto -, deben impedir la circulación de trenes. (ver ANEXO III)*
- *Ante emergencia de tráfico, el Contratista deberá prever las acciones para restablecer la inmediata circulación segura de trenes (dentro de las 2 horas de requerido el paso).*

5. PLANILLA DE COTIZACIÓN

N°	RUBRO - ITEM	UM	CANT.	PRECIO UNITARIO sin IVA	SUBTOTAL sin IVA
1	Tareas Preliminares: Movilización y Desmovilización	Gl	1		
2	Movimiento de suelos: limpieza de cauce	Gl	1		
3	Ensayos químicos, metalográficos, de resistencia, etc.	Gl	1		
4	Reemplazo/repación de elementos deteriorados según detalle	Gl	1		
5	Modelado por elementos finitos y cálculo bajo cargas de servicio	Gl	1		
6	Arenado y pintado	Un	3		
7	Traslado desde G. Fernández	Gl	1		
8	Montaje del tramo de G. Fernández	Gl	1		
9	Armado de vía definitiva	ml	105		
10	Ensayos: de cargas	Gl	1		
TOTAL \$					

6. ANEXOS

I – Ubicación Pte. km 1252,939. Provincia de Tucumán.

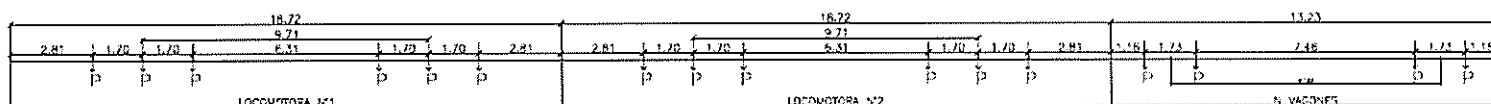


II – CONFIGURACIÓN DE CARGAS DE SERVICIO

Las sobrecargas se obtendrán con el Reglamento Argentino para el Proyecto y Construcción de Puentes Ferroviarios de Hormigón Armado, considerando para el dimensionado, las mayores solicitaciones entre la Tabla N°1 (cargas equivalentes página 7) y el Tren de Carga abajo detallado.

El reglamento válido de cálculo será el AASHTO LRFD con las condiciones de borde adoptadas en la norma AREMA capítulo 15.

TREN DE CARGA – TROCHA ANGOSTA 1.000m



PARA TRAMOS EXISTENTES DEBERÁ CONSIDERARSE P = 17 ton

PARA TRAMOS NUEVOS Y FUNDACIONES P = 22 ton



III – PLANILLA DE MATERIALES DE VÍA

Belgrano Cargas y Logística proveerá 60 piezas de 10m de riel tipo 37kg/m y 60 pares de eclisa tipo 37kg. La carga, transporte y descarga de los mismos será responsabilidad del comitente.

Para el armado de 105m de vía se estiman los siguientes materiales de vía. De todas maneras se trata de valores referenciales, el comitente deberá proveer todos aquellos materiales para el correcto funcionamiento de la vía. No se solicitará aporte de piedra balasto.

Nº	Material	UNIDAD	CANTIDAD
1	Durmientes de Q°C° 0.12 x 0.24 x 2m	Un.	50
2	Durmientes de Q°C° 0.15 x 0.24 x 2m	Un.	90
3	Durmientes de Q°C° 0.12 x 0.24 x 2.70m	Un.	24
4	Tirafondos A0	Un.	850
5	Encarriladores de fundición	Juego.	2
6	Bulones de anclaje	Un.	180
7	Bulones, Tuercas y Arandelas para eclisa tipo 37	Un.	231
8	Soldadura Aluminotérmica	Un.	10

IV – DETALLE DE ENCARRILADOR Y COPA

Solicitar copia digital del plano: 42277 - C (Encarrilador 37kg)

V – NORMAS TÉCNICAS A CONSIDERAR

- Ley General de Ferrocarriles Nacionales (Ley N° 2.873 del 25 de noviembre de 1891) y sus modificatorias, Reglamento General de Ferrocarriles, aprobado por Decreto NO 90.325/36, sus actualizaciones y Reglamento Interno Técnico Operativo de Ferrocarriles.
- Ley de Tránsito y Seguridad Vial (Ley N° 24.449 del 23 de diciembre de 1994).
- Decreto N° 779 del 20 de noviembre de 1995 (Reglamentario de la Ley N° 24.449). Anexo "L". Señalización vial uniforme.
- Normas Técnicas para la Construcción y Renovación de Vías. (Resolución D. N° 887/66)

SP
7



- Normas para la Recepción de los trabajos de vía (Modificaciones a los art056, 57 y 58 de las Normas Técnicas para Construcción y Renovación de Vías).
- Especificaciones Técnicas para Trabajos de Movimiento de Tierra y Limpieza de terrenos (Resolución D. N° 887/66)
- Normas Técnicas de Vía y Obras.
- Reglamento Interno Técnico Operativo (RITO)
- Normas transitorias para la clasificación de materiales de vía.
- Normas ISO 9000 - Calidad de los trabajos y suministros-
- Normas IRAM FA L para eclisas, bulones de vía, tirafondos y Arandelas para bulones de vía.
- Normas para los cruces entre Caminos y Vías Férreas (Resolución SETOP 7/81 - Decreto N° 747/88).
- Pliego Único de Especificaciones Generales para la Construcción de Obras Básicas y Calzadas de la Dirección Provincial de Vialidad.
- Normas IRAM - ASTM - AASHTO - ONV en general.
- Ley N° 19587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su Decreto Reglamentario N° 351/79 Y Normas Complementarias. Decreto N° 351/96 de Higiene y Seguridad de la Industria de la Construcción y Normas Complementarias. Ley 24051 de Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario N° 831/93,
- CIRSOC Área 100/200
- Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- NT GVO(OA) 001 - NORMA TÉCNICA SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA Y EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE ARTE
- I GVO(OA) 001 - ENSAYO DE CARGA EN PILOTES
- I GVO(OA) 002 - PRUEBAS DE RECEPCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN
- I GVO(OA)003 - NORMAS PARA APOYOS DE POLICLOROPRENO ZUNCHADOS PARA PUENTES FERROVIARIO
- I GVO(OA) 006 - INSTRUCCIÓN TÉCNICA SOBRE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA FUNDACIONES DE OBRAS DE ARTE
- I GVO(OA) 008 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE PUENTES FERROVIARIOS
- I GVO(OA) 009 - INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL CÁLCULO ESTRUCTURAL DE PUENTES FERROVIARIOS
- CNRT - RECOMENDACIÓN TÉCNICA SOBRE LA COLOCACIÓN DE VÍA SOBRE OBRAS DE ARTE
- CNRT - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TRABAJOS DE MOVIMIENTOS DE TIERRA Y LIMPIEZA DE TERRENOS
- CNRT - NORMAS TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS
- CNRT - REGLAMENTO ARGENTINO PARA EL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES FERROVIARIOS DE ACERO REMACHADO

SA

7.



CNRT - REGLAMENTO ARGENTINO PARA EL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE
PUENTES FERROVIARIOS DE HORMIGÓN ARMADO

- CNRT - INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DURMIENTES EN VÍAS NUEVAS O A RENOVAR
- ASTM 04138: Método de ensayo para medir espesores de capa seca de sistemas de pinturas o recubrimientos por medios destructivos.
- SSPC-PA 2: Medición del espesor de pintura seca con instrumentos magnéticos.
- ASTM 04285: Método de ensayo para establecer la presencia de agua o aceite en el aire comprimido.
- ASTM 04417: Método de ensayo para la medición en el campo del perfil de anclaje (Rugosidad) de aceros que han sido tratados por chorreado abrasivo.
- ASTM 04541: Método de ensayo de recubrimiento por tracción, utilizando un aparato portátil para la medición de la adhesividad, (ELCOMETER 106).
- ASTM 05162: Medición de la continuidad (poros) de recubrimientos no conductores aplicados sobre las superficies metálicas.
- ASTM E377: Método para la medición de humedad con un psicrómetro (medición de las temperaturas de bulbo seco y de bulbo húmedo).
- DIN 28053: Revestimientos orgánicos internos y externos de componentes metálicos - Requisitos para las superficies metálicas.
- ISO 8501-1: Preparación de sustratos de acero antes de la aplicación de pinturas y productos asociados - Patrones visuales del grado de limpieza - Parte 1: Grados de herrumbre y grados de preparación de sustratos de acero no recubiertos, y de sustratos de acero después de la remoción completa de recubrimientos anteriores.
- ISO 8502-3: Preparación de sustratos de acero antes de la aplicación de pinturas y productos asociados - Ensayos para determinar el grado de limpieza de la superficie
- Parte 3: Determinación de la presencia de polvo sobre las superficies preparadas para ser recubiertas (método de la cinta sensible a la presión).
- ISO 12944-6: Preparación de sustratos de acero antes de la aplicación de pinturas y productos asociados - Ensayos para determinar el grado de limpieza de la superficie - Parte 6: Extracción de contaminantes solubles - Método de Bresle.
- [ISO 12944-7: Protección anticorrosiva de estructuras de acero por medio de sistemas de protección con pinturas. Parte 7: Ejecución e inspección de trabajos de pintura.
- SSPC SP1: Limpieza de solventes
- SSPC SP2: Limpieza con herramientas manuales
- SSPC SP3: Limpieza con herramientas metálicas.
- SSPC-SP11: Limpieza mecánica hasta metal desnudo.
- SSPC-VIS 2: Medición del espesor de pintura seca con instrumentos magnéticos.

SE

7.



- SSPC-VIS 3: Norma de patrones visuales para aceros que han sido tratados por medios mecánicos.
- ASTM: American Society for Testing and Materials.
- DIN: Deutsche Institute für Normalisierung.
- ISO: International Standards Organization.
- NACE: National Association of Corrosion Engineers, INTL.
- SSPC: Steel Structures Painting Council.
- AREMA: American Railway Engineering and Maintenance-of-Way Association
- IRAM-IAS U 500:96 Calificación y certificación de soldadores
- IRAM-IAS U 500:164-1 Soldadura. Calificación de procedimientos. Condiciones generales.
- IRAM 672 Soldadura eléctrica por arco. Electrodo revestidos. Preparación de muestras de soldadura.
- la Norma SSPC-SP10 (Steel Structural Painting Specification) e IRAM que correspondan.

III – MEDIDAS DE SEGURIDAD – OCUPACIONES DE VÍA

La contratista será responsable por los daños y/o accidentes a terceros, incluso linderos al Ferrocarril, que puedan producirse por ejecución de los trabajos, debiendo proveer el personal necesario para efectuar la protección de los lugares de trabajo de acuerdo a las instrucciones que dará el Inspector de Obra y el REGLAMENTO OPERATIVO.

No se permitirá el empleo de equipos mecánicos sobre la vía sin autorización expresa de la Inspección para la ocupación de la misma, debiendo interrumpirse el trabajo y librar la vía dentro del tiempo autorizado en cada caso. Se deberá coordinar con la Inspección de Obras y colocar las señales de advertencia de trabajos en la zona de vía y obras de arte, de manera que los trenes, vehículos y personas circulen por la zona con la debida precaución y conocimiento de “personal trabajando en zona de vías”. Para ello el Consultor deberá adoptar todas las medidas necesarias, para evitar accidentes.

Los estudios se desarrollarán bajo tráfico, solo en los períodos que la operación ferroviaria lo permita, siendo interrumpido de forma programada, por razones de extrema necesidad, las que deberán estar debidamente fundadas por el Consultor y por un corto plazo de tiempo a determinar con el Inspector de Obra.

Las tareas podrán desarrollarse sin restricciones respecto al horario durante las 24 hs. del día, con adecuadas medidas de seguridad, iluminación e higiene en el trabajo.

De requerirse cortes de circulación, los mismos deberán ser planificados y solicitados en tiempo y forma a la Inspección de obra quien los gestionará y sólo una vez acordados se podrán concretar.

SA



Cuando el Consultor necesite ingresar a la vía con sus vehículos deberá ajustarse al Reglamento Operativo en vigencia.

Los oferentes deberán tener en cuenta que los trabajos se ejecutarán en forma tal que no afecten, salvo las precauciones del caso, la circulación de los trenes.

Todo trabajo parcial comenzado en la vía fuera de las zonas de precauciones, consiguientemente sin reducción de la velocidad de los trenes, deberá quedar completamente terminado en el transcurso de la jornada de trabajo.

Para efectuar ocupaciones de vía el Consultor deberá contar con la correspondiente AUV (Autorización para Uso de Vía) y/o la del Jefe de Patio según corresponda, en la cual se fijará el tiempo de utilización del sector de vía a ocupar.

A los efectos de ocupar la vía para ejecutar trabajos, solo se dispondrá de las horas que establezca la Oficina de CCO y las correspondientes AUV y/o autorización del Jefe de patio según corresponda, pudiéndose efectuar en un solo pedido o fraccionado.

El tiempo real de corte será determinado por el Inspector en sitio.

SP

7.



RENLÓN 3: TRF N° 468

**ALINEACIÓN DE TRAMOS METÁLICOS Y
RENOVACIÓN DE SUPERESTRUCTURA DE VÍA EN
PUENTE SOBRE R° SECO KM. 1207.292 - LÍNEA CC -
PROVINCIA DE TUCUMÁN.**

3

7



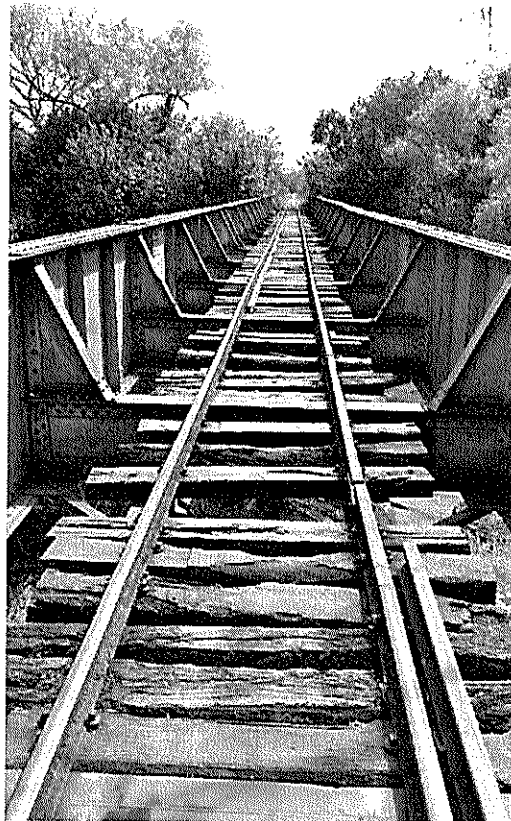
1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la obra es la alineación de un tramo metálico de un puente y la renovación de 300m de estructura de vía.

La obra se llevará a cabo bajo tráfico por lo que la contratista deberá arbitrar los medios para mantener el puente en circulación en todo momento a excepción de las AUV solicitadas con anterioridad.

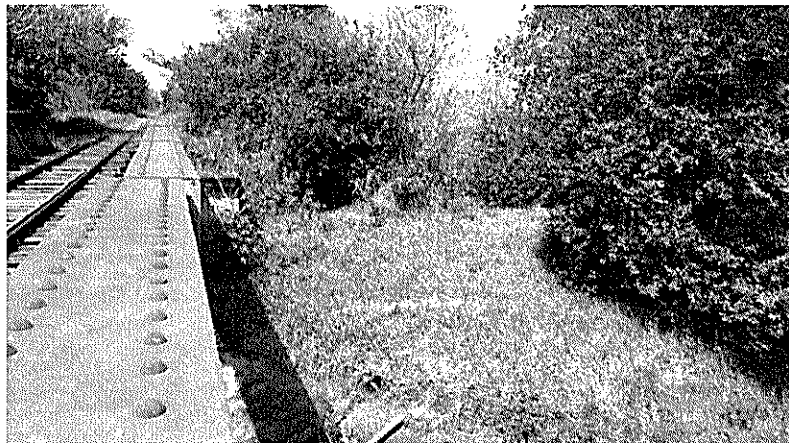
2. SITUACIÓN ACTUAL

El puente está conformado por tres tramos metálicos de 20m de longitud de los cuales uno (el primero de sur a norte) se encuentra desplazado lateralmente 10cm. La estructura de vía está compuesta por rieles tipo 35 kg/m y durmientes de quebracho en mal estado.



Vista general del puente y estructura de vía

SE 7



Vista del tramo N°1 desalineado



Vista de pilas intermedias y maleza a retirar



Vía sobre terraplén lado sur a renovar

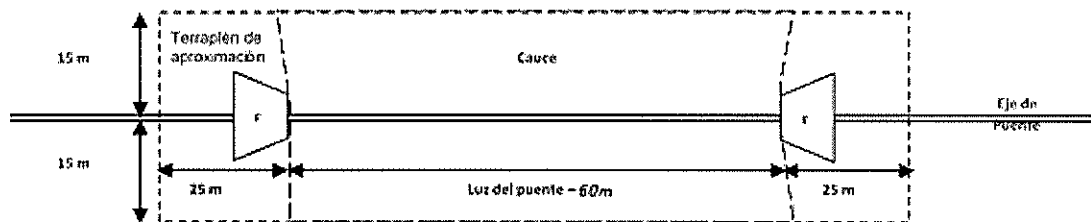
8 7



3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

Los trabajos a ejecutar son los siguientes:

1. **Movilización de obra.** Incluye Instalación de obrador, oficina de inspección, proveer movilidad para la inspección*, cartel de obra, movilización de equipos y toda otra tarea previa necesaria para la correcta ejecución de la obra.
2. **Limpieza y saneamiento del cauce.** Incluye remoción superficial de enramadas y vegetación afectando el puente. La zona a tratar incluye 15m a cada lado del puente medidos desde el eje de vía.



3. **Alineación del tramo N°1** se encuentra desplazado 10cm respecto al tramo adyacente. Este ítem incluye todas las tareas necesarias para la alineación.
4. **Armado de vía sobre puente** Incluye la provisión de materiales y mano de obra para la renovación de la vía sobre el puente. La lista de materiales en ITEM N°6 es de carácter tentativo, deberá contemplarse todos los materiales y tareas necesarios para la ejecución de los 104m de vía (60 sobre puente, 44 de copas encarriladoras)
5. **Armado de vía sobre terraplén.** Incluye la provisión de materiales y mano de obra para la renovación de la vía sobre el terraplén, incluyendo la incorporación de 10cm de balasto grado A1 bajo durmiente. La lista de materiales en el ITEM N°6 es de carácter tentativo, deberá contemplarse todos los materiales y tareas necesarios para la ejecución de los 200m de vía. Deberá preverse además la fabricación de los cupones de empalme (4 total) entre riel tipo 35 kg/m existente y riel tipo 42.18 kg/m a colocar.
6. **Transporte de rieles, despunte y soldado.** Este ítem incluye el traslado, carga y descarga de 160 barras de 18m de riel tipo 42.18kg/m y 36 pares de eclisas desde una estación del FFCC Belgrano a Designar. Deberá preverse además el despunte de 50cm de cada lado y una soldadura cada dos piezas conformando barras de 35m. Las barras para contra rieles no deberán despuntarse y quedan en 18m.

(*) Será una camioneta doble cabina 4x4 con menos de 50.000 km. Será devuelta con la recepción provisoria de la obra.

(**) Los rieles y eclisas serán provistos por BCyL, la carga y transporte de los mismos (radio de 600km), y la provisión de los tirafondos, durmientes, bulones de anclaje,

38



bulones, arandelas y encarriladores estará a cargo de la contratista. Además se deberá realizar la alineación y levante de vía necesario para respetar las pendientes originales de la traza del FF CC.

IMPORTANTE: *Belgrano Cargas y Logística dispondrá de personal para la inspección de las tareas en campo necesarias, no prestará ayuda de gremio de ningún tipo.*

4. PLAZO DE OBRA

PLAZO DE OBRA: 90 (NOVENTA) DÍAS CORRIDOS.

- *El Contratista deberá coordinar con la Inspección de Obra la ejecución de las tareas y trabajos contratados, evitando o minimizando toda interferencia o restricción que conlleve una demora y que afecte el Plazo de Obra, entendiéndose que la fecha de terminación dada, es aquella en la cual debe indefectiblemente quedar la vía habilitada al tráfico, por la zona de obra de arte, con todos los trabajos especificados en el presente pliego, concluidos.*
- *La obra se desarrollará bajo tráfico regular, solo siendo interrumpido el mismo de manera programada, anticipada y por corto lapso de tiempo (no más de 24 horas continuas), por lo que los trabajos - bajo ningún concepto -, deben impedir la circulación de trenes. (ver ANEXO III)*
- *Ante emergencia de tráfico, el Contratista deberá prever las acciones para restablecer la inmediata circulación segura de trenes (dentro de las 2 horas de requerido el paso).*

7. PLANILLA DE COTIZACIÓN

Nº	RUBRO - ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO S/IVA
1	Tareas Preliminares: Movilización y Desmovilización	Gl	1		
2	Limpieza y saneamiento del cauce	Gl	1		
3	Alineación del tramo N° 1	Gl	1		
4	Armado de vía sobre puente	ml	104		
5	Armado de vía sobre terraplén	ml	200		
6	Transporte de rieles, despunte y conformado de barras 18m	Gl	1		
				TOTAL	

8. PLANILLA DE MATERIALES

Renovación de vía sobre puente	
Durmientes de Q°C° 0.15 x 0.24 x 2.00	110
Durmientes de Q°C° 0.12 x 0.24 x 2.00	50
Durmientes de Q°C° 0.12 x 0.24 x 2.70	24
Tirafondos A0	950
Encarrilador según Anexo II	2
Bulones de eclisa 42.18	104
Renovación de vía sobre Terraplén	
Durmientes de Q°C° 0.12 x 0.24 x 2.00	310
Tirafondos A0	1,240
Bulones de eclisa 42.18	72
Balasto grado A1 [m3]	130
Transporte, despunte y conformado de barras	
Soldadura aluminotérmica	18

9. ANEXOS

I – Ubicación Pte. km 1207.292 de la línea CC entre las localidades de Atahona y Simoca, Provincia de Tucumán.








II – DETALLE DE ENCARRILADOR Y COPA

Solicitar copia digital del plano de fabricación de encarriladores tipo 42.18

III – MEDIDAS DE SEGURIDAD – OCUPACIONES DE VÍA

La contratista será responsable por los daños y/o accidentes a terceros, incluso linderos al Ferrocarril, que puedan producirse por ejecución de los trabajos, debiendo proveer el personal necesario para efectuar la protección de los lugares de trabajo de acuerdo a las instrucciones que dará el Inspector de Obra y el REGLAMENTO OPERATIVO.

No se permitirá el empleo de equipos mecánicos sobre la vía sin autorización expresa de la Inspección para la ocupación de la misma, debiendo interrumpirse el trabajo y librar la vía dentro del tiempo autorizado en cada caso. Se deberá coordinar con la Inspección de Obras y colocar las señales de advertencia de trabajos en la zona de vía y obras de arte, de manera que los trenes, vehículos y personas circulen por la zona con la debida precaución y conocimiento de “personal trabajando en zona de vías”. Para ello el Consultor deberá adoptar todas las medidas necesarias, para evitar accidentes.

Los estudios se desarrollarán bajo tráfico, solo en los períodos que la operación ferroviaria lo permita, siendo interrumpido de forma programada, por razones de extrema necesidad, las que deberán estar debidamente fundadas por el Consultor y por un corto plazo de tiempo a determinar con el Inspector de Obra.

Las tareas podrán desarrollarse sin restricciones respecto al horario durante las 24 hs. del día, con adecuadas medidas de seguridad, iluminación e higiene en el trabajo.

De requerirse cortes de circulación, los mismos deberán ser planificados y solicitados en tiempo y forma a la Inspección de obra quien los gestionará y sólo una vez acordados se podrán concretar.

Cuando el Consultor necesite ingresar a la vía con sus vehículos deberá ajustarse al Reglamento Operativo en vigencia.

Los oferentes deberán tener en cuenta que los trabajos se ejecutarán en forma tal que no afecten, salvo las precauciones del caso, la circulación de los trenes.

Todo trabajo parcial comenzado en la vía fuera de las zonas de precauciones, consiguientemente sin reducción de la velocidad de los trenes, deberá quedar completamente terminado en el transcurso de la jornada de trabajo.

Para efectuar ocupaciones de vía el Consultor deberá contar con la correspondiente AUV (Autorización para Uso de Vía) y/o la del Jefe de Patio según corresponda, en la cual se fijará el tiempo de utilización del sector de vía a ocupar.

A los efectos de ocupar la vía para ejecutar trabajos, solo se dispondrá de las horas que establezca la Oficina de CCO y las correspondientes AUV y/o autorización del Jefe de patio según corresponda, pudiéndose efectuar en un solo pedido o fraccionado.

SP

7.



El tiempo real de corte será determinado por el Inspector en sitio.

IV – NORMAS TÉCNICAS A CONSIDERAR

- Ley General de Ferrocarriles Nacionales (Ley N° 2.873 del 25 de noviembre de 1891) y sus modificatorias, Reglamento General de Ferrocarriles, aprobado por Decreto NO 90.325/36, sus actualizaciones y Reglamento Interno Técnico Operativo de Ferrocarriles.
- Ley de Tránsito y Seguridad Vial (Ley N° 24.449 del 23 de diciembre de 1994).
- Decreto N° 779 del 20 de noviembre de 1995 (Reglamentario de la Ley N° 24.449). Anexo "L". Señalización vial uniforme.
- Normas Técnicas para la Construcción y Renovación de Vías. (Resolución D. N° 887/66)
- Normas para la Recepción de los trabajos de vía (Modificaciones a los art056, 57 y 58 de las Normas Técnicas para Construcción y Renovación de Vías).
- Especificaciones Técnicas para Trabajos de Movimiento de Tierra y Limpieza de terrenos (Resolución D. N° 887/66)
- Normas Técnicas de Vía y Obras.
- Reglamento Interno Técnico Operativo (RITO)
- Normas transitorias para la clasificación de materiales de vía.
- Normas ISO 9000 - Calidad de los trabajos y suministros-
- Normas IRAM FA L para eclisas, bulones de vía, tirafondos y Arandelas para bulones de vía.
- Normas para los cruces entre Caminos y Vías Férreas (Resolución SETOP 7/81 - Decreto N° 747/88).
- Pliego Único de Especificaciones Generales para la Construcción de Obras Básicas y Calzadas de la Dirección Provincial de Vialidad.
- Normas IRAM - ASTM - AASHTO - ONV en general.
- Ley N° 19587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su Decreto Reglamentario N° 351/79 Y Normas Complementarias. Decreto N° 351/96 de Higiene y Seguridad de la Industria de la Construcción y Normas Complementarias. Ley 24051 de Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario N° 831/93,
- CIRSOC Área 100/200
- Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- NT GVO(OA) 001 - NORMA TÉCNICA SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA Y EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE ARTE
- I GVO(OA) 001 - ENSAYO DE CARGA EN PILOTES
- I GVO(OA) 002 - PRUEBAS DE RECEPCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN
- I GVO(OA)003 - NORMAS PARA APOYOS DE POLICLOROPRENO ZUNCHADOS PARA PUENTES FERROVIARIO
- I GVO(OA) 006 - INSTRUCCIÓN TÉCNICA SOBRE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA FUNDACIONES DE OBRAS DE ARTE

SR



- I GVO(OA) 008 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE PUENTES FERROVIARIOS
- I GVO(OA) 009 - INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL CÁLCULO ESTRUCTURAL DE PUENTES FERROVIARIOS
- CNRT - RECOMENDACIÓN TÉCNICA SOBRE LA COLOCACIÓN DE VÍA SOBRE OBRAS DE ARTE
- CNRT - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TRABAJOS DE MOVIMIENTOS DE TIERRA Y LIMPIEZA DE TERRENOS
- CNRT - NORMAS TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS
- CNRT - REGLAMENTO ARGENTINO PARA EL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES FERROVIARIOS DE ACERO REMACHADO
- CNRT - REGLAMENTO ARGENTINO PARA EL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES FERROVIARIOS DE HORMIGÓN ARMADO
- CNRT - INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DURMIENTES EN VÍAS NUEVAS O A RENOVAR
- ASTM 04138: Método de ensayo para medir espesores de capa seca de sistemas de pinturas o recubrimientos por medios destructivos.
- SSPC-PA 2: Medición del espesor de pintura seca con instrumentos magnéticos.
- ASTM 04285: Método de ensayo para establecer la presencia de agua o aceite en el aire comprimido.
- ASTM 04417: Método de ensayo para la medición en el campo del perfil de anclaje (Rugosidad) de aceros que han sido tratados por chorreado abrasivo.
- ASTM 04541: Método de ensayo de recubrimiento por tracción, utilizando un aparato portátil para la medición de la adhesividad, (ELCOMETER 106).
- ASTM 05162: Medición de la continuidad (poros) de recubrimientos no conductores aplicados sobre las superficies metálicas.
- ASTM E377: Método para la medición de humedad con un psicrómetro (medición de las temperaturas de bulbo seco y de bulbo húmedo).
- DIN 28053: Revestimientos orgánicos internos y externos de componentes metálicos - Requisitos para las superficies metálicas.
- ISO 8501-1: Preparación de sustratos de acero antes de la aplicación de pinturas y productos asociados - Patrones visuales del grado de limpieza - Parte 1: Grados de herrumbre y grados de preparación de sustratos de acero no recubiertos, y de sustratos de acero después de la remoción completa de recubrimientos anteriores.
- ISO 8502-3: Preparación de sustratos de acero antes de la aplicación de pinturas y productos asociados - Ensayos para determinar el grado de limpieza de la superficie
- Parte 3: Determinación de la presencia de polvo sobre las superficies preparadas para ser recubiertas (método de la cinta sensible a la presión).

SE





- ISO 12944-6: Preparación de sustratos de acero antes de la aplicación de pinturas y productos asociados - Ensayos para determinar el grado de limpieza de la superficie - Parte 6: Extracción de contaminantes solubles - Método de Bresle.
- [ISO 12944-7: Protección anticorrosiva de estructuras de acero por medio de sistemas de protección con pinturas. Parte 7: Ejecución e inspección de trabajos de pintura.
- SSPC SP1: Limpieza de solventes
- SSPC SP2: Limpieza con herramientas manuales
- SSPC SP3: Limpieza con herramientas metálicas.
- SSPC-SP11: Limpieza mecánica hasta metal desnudo.
- SSPC-VIS 2: Medición del espesor de pintura seca con instrumentos magnéticos.
- SSPC-VIS 3: Norma de patrones visuales para aceros que han sido tratados por medios mecánicos.
- ASTM: American Society for Testing and Materials.
- DIN: Deutsche Institute für Normalisierung.
- ISO: International Standards Organization.
- NACE: National Association of Corrosion Engineers, INTL.
- SSPC: Steel Structures Painting Council.
- AREMA: American Railway Engineering and Maintenance-of-Way Association
- IRAM-IAS U 500:96 Calificación y certificación de soldadores
- IRAM-IAS U 500:164-1 Soldadura. Calificación de procedimientos. Condiciones generales.
- IRAM 672 Soldadura eléctrica por arco. Electrodo revestidos. Preparación de muestras de soldadura.
- la Norma SSPC-SP10 (Steel Structural Painting Specification) e IRAM que correspondan.



RENGLÓN 4: TRF N° 476

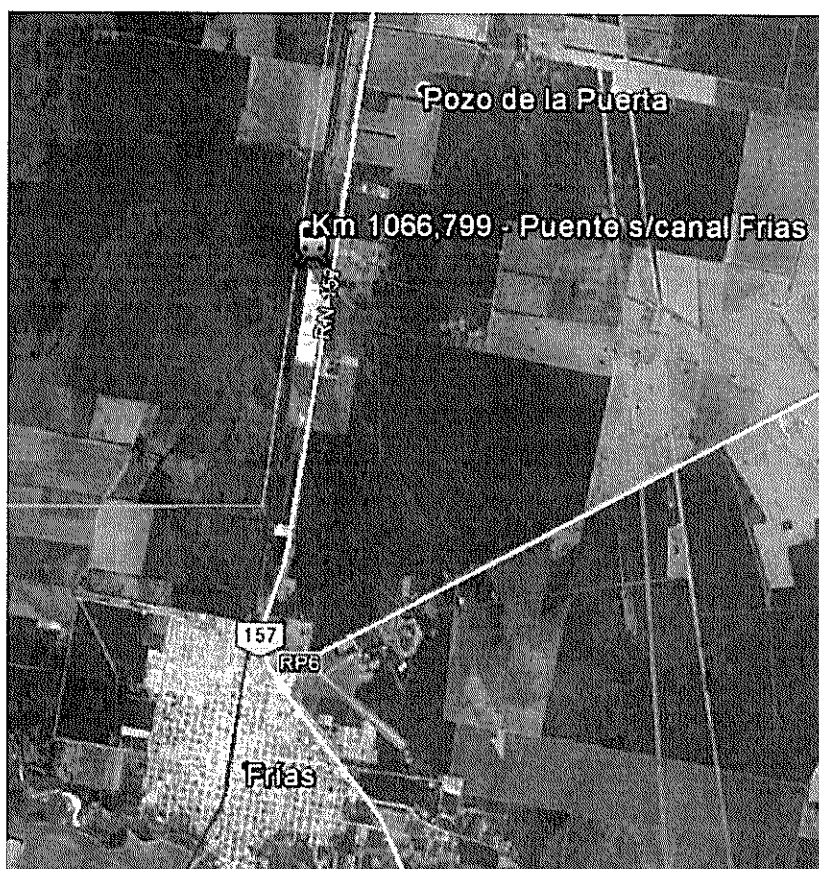
**RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE CANAL FRÍAS
- KM 1066,799 – LÍNEA CC – FCGB – PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

4

7.

1. UBICACIÓN

El puente sobre el canal Frías, se encuentra en la Progresiva 1066,799 del ramal CC del Ferrocarril General Belgrano. El sector ferroviario donde se ejecutará la obra es paralelo a la ruta nacional 157 y a una distancia aproximada de 7 kilómetros de la ciudad de Frías, Provincia de Santiago del Estero.



2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es el proyecto y ejecución de la obra de reconstrucción de la infraestructura del puente, reemplazo de la superestructura (similar características al existente) y la renovación de 264 metros de estructura de vía.

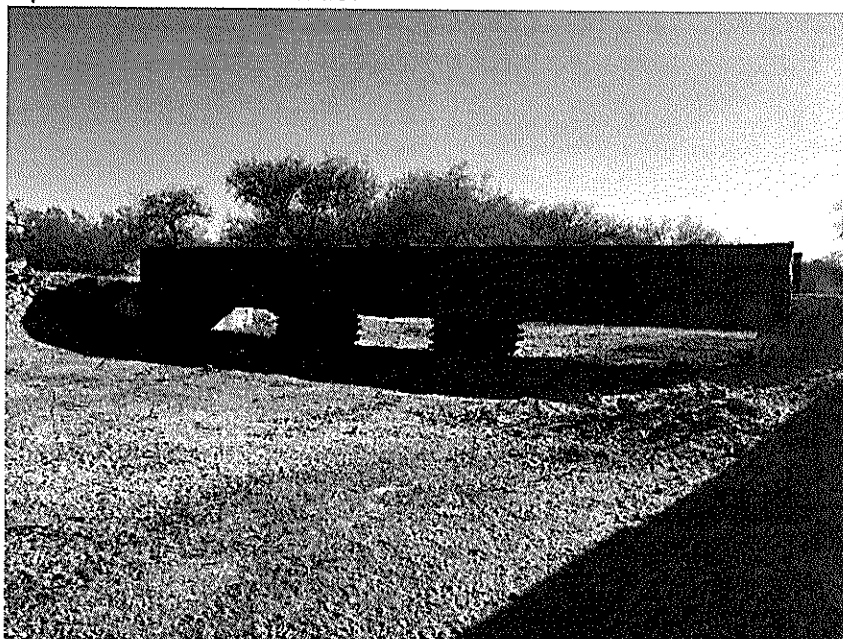
La obra se llevará a cabo bajo tráfico por lo que la contratista deberá arbitrar los medios para mantener el puente en circulación en todo momento a excepción de las AUV solicitadas con anterioridad.

La alternativa presentada en el presente Término de Referencia deberá ser validada mediante un Proyecto Ejecutivo aprobado por la inspección de BCyL.

5
7

3. SITUACIÓN ACTUAL

Ubicado sobre la traza del ramal CC, en el Km. 1066,799, se encuentra un puente metálico de 20 metros sobre el Canal Frías. El mismo se encuentra dañado y apoyado parcialmente sobre pilastras de durmientes. Los estribos y muros de alas se encuentran con daños superficiales y la estructura de vía está compuesta por rieles tipo 35 kg/m y durmientes de quebracho en mal estado.

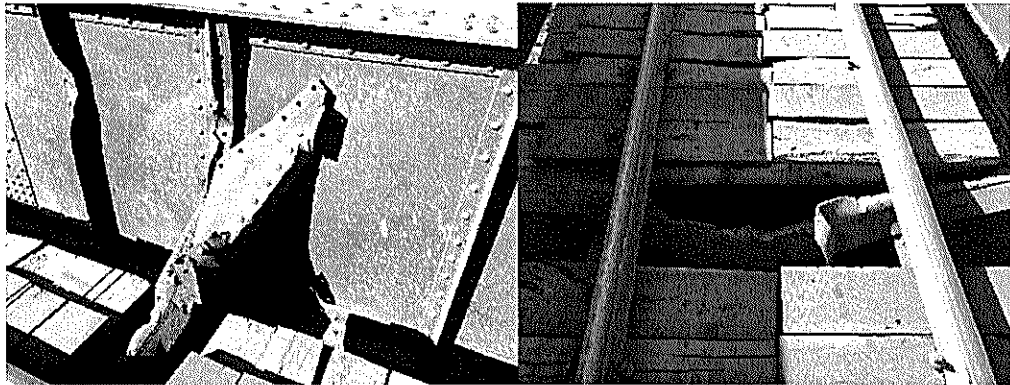


Vista general del puente

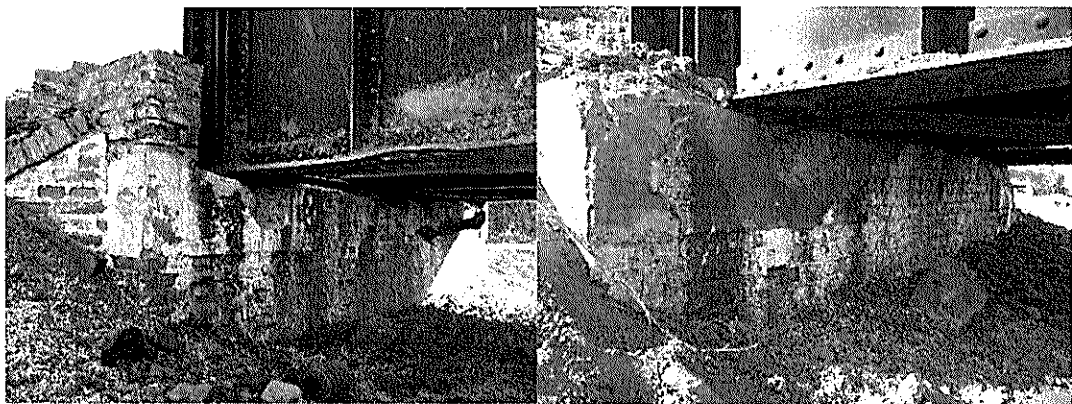


Vista general del puente y estructura de vía

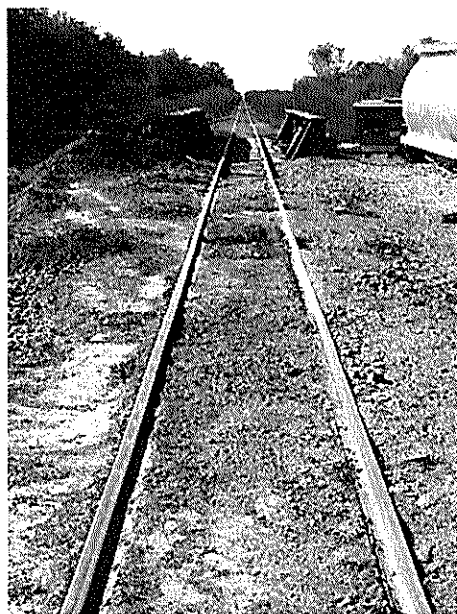
Handwritten signature or mark



Vista de tramo metálico



Vista de los estribos y muros de ala



Vista del terraplén lado sur

57

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se deberán realizar los siguientes trabajos:

- **Proyecto ejecutivo** que asegure la correcta puesta en servicio de la estructura del puente en su funcionalidad estructural e hidráulica.
- **Movilización de obra:** Incluye instalación de obrador, oficina de inspección, proveer movilidad para la inspección (*), cartel de obra, movilización de equipos y toda otra tarea previa necesaria para la correcta ejecución de la obra.
- **Reconstrucción del puente:**
 - o Reconstrucción y reparación de la infraestructura:
 - Reparación y reconstrucción Estribos
 - Reparación y reconstrucción de muros de ala
 - Reparación y reconstrucción de Muro guardabalasto en H°A°
- **Provisión y montaje de tramo metálico:**
 - o Provisión de tramo metálico de igual geometría y características al existente:
 - La pintura del tramo deberá aplicarse en dos manos de 70 micrones cada una como mínimo, con terminación en color igual al tramo existente.
 - Montaje del tramo metálico sobre la infraestructura de apoyo reconstruida y sobre sus correspondientes apoyos de neopreno.
- **Armado de vía sobre puente:** Incluye la provisión de materiales y mano de obra para la renovación de la vía sobre el puente. La lista de materiales es de **carácter tentativo**, deberá contemplarse todos los materiales y tareas necesarios para la ejecución de los 64 metros de vía (20 sobre puente, 44 de copas encarriladoras)
- **Armado de vía sobre terraplén:** Incluye la provisión de materiales y mano de obra para la renovación de la vía sobre el terraplén. La lista de materiales es de **carácter tentativo**, deberá contemplarse todos los materiales y tareas necesarios para la ejecución de los 200 metros de vía. Deberá preverse además la fabricación de los cupones de empalme (4 en total) entre riel 35 kg/m existente y riel tipo 42.18 kg/m a colocar.
- **Transporte de rieles, despunte y soldado:** Este ítem incluye el traslado, carga y descarga de 16 barras de 18 metros de riel tipo 42.18 kg/m y 20 pares de eclisas desde una estación del FFCC Belgrano a Designar. Deberá preverse además el despunte de 50 cm de cada lado y una soldadura cada dos piezas conformando barras de 35 metros. Las barras para contra rieles no deberán despuntarse y quedan en 18 metros.

3





- **Prueba de carga y puesta en servicio.**

(*) Será una camioneta doble cabina 4x4 con menos de 50.000 km. Será devuelta con la recepción provisoria de la obra.

(**) Los rieles y eclisas serán provistos por BCyL, la carga y transporte de los mismos (radio de 600km), y la provisión de los tirafondos, durmientes, bulones de anclaje, bulones, arandelas y encarriladores estará a cargo de la contratista. Además se deberá realizar la alineación y levante de vía necesario para respetar las pendientes originales de la traza del FFCC.

IMPORTANTE: Belgrano Cargas y Logística dispondrá de personal para la inspección de las tareas en campo necesarias, no prestará ayuda de gremio de ningún tipo.

5. PLAZO DE OBRA

Plazo de Obra: 90 (NOVENTA) DÍAS CORRIDOS.

6. PLANILLA DE COTIZACIÓN

Nº	RUBRO - ITEM	Un.	Cant.	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO SIN IVA
1	Tareas Preliminares: Movilización y Desmovilización	Gl	1		
2	Reparación estribos y muros de ala	Gl	1		
3	Provisión de tramo metálico de iguales características geométricas	Gl	1		
4	Montaje de superestructura de puente	Gl	1		
5	Armado de vía sobre puente	ml	64		
6	Armado de vía sobre terraplén	ml	200		
7	Transporte de rieles, despunte y conformado de barras 35 metros	Gl	1		
8	Ensayo de cargas	Gl	1		
MONTO TOTAL SIN IVA:					

SP

7.

7. PLANILLA DE MATERIALES

MATERIALES	
Renovación de vía sobre puente	
Durmientes de Q°C° 0.15 x 0.24 x 2.00	37
Durmientes de Q°C° 0.12 x 0.24 x 2.00	46
Durmientes de Q°C° 0.12 x 0.24 x 2.70	24
Tirafondos A0	610
Encarrilador según detalle	2
Bulones de eclisa	84
Mejoramiento de vía sobre terraplén	
Durmientes de Q°C° 0.12 x 0.24 x 2.00	320
Tirafondos A0	1280
Bulones de eclisa	60
Balasto grado A1 [m3]	130
Transporte, despunte y conformado de barras	
Soldadura aluminotérmica	20

8. ANEXOS

A. Normativa Complementaria a Considerar

En forma complementaria a la normativa indicada en la presente Documentación Contractual, el Contratista debe considerar el cumplimiento de la siguiente normativa:

- LEY GENERAL DE FERROCARRILES NACIONALES Y SUS MODIFICATORIAS, REGLAMENTO GENERAL DE FERROCARRILES, APROBADO POR DECRETO N° 90325/36, SUS ACTUALIZACIONES Y REGLAMENTO INTERNO TÉCNICO OPERATIVO DE FERROCARRILES.
- NORMAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS. (RESOLUCIÓN D. N° 887/66).
- NORMAS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE VÍA (MODIFICACIONES A LOS ART° 56, 57 Y 58 DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS).
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y LIMPIEZA DE TERRENOS (RESOLUCIÓN D. N° 887/66).
- NORMAS TÉCNICAS DE VÍA Y OBRAS.
- NORMAS TRANSITORIAS PARA LA CLASIFICACIÓN DE MATERIALES DE VÍA.
- NORMAS ISO 9000 – CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTROS-.
- NORMA UIC 860-0 SUMINISTRO DE RIELES.

3

7



- NORMAS IRAM FA L PARA ECLISAS, BULONES DE VÍA, TIRAFONDOS Y ARANDELAS PARA BULONES DE VÍA.
- NORMAS TÉCNICAS PARA SOLDADURA ALUMINOTÉRMICA.
- NORMAS PARA LOS CRUCES ENTRE CAMINOS Y VÍAS FÉRREAS (RESOLUCIÓN SETOP 7/81 – DECRETO Nº 747/88).
- REGLAMENTO DE PUENTES FERROVIARIOS DE HORMIGÓN ARMADO Y SU ANEXO DE PUENTES METÁLICOS, PARA PUENTES FERROVIARIOS DE FERROCARRILES ARGENTINOS.
- PLIEGO ÚNICO DE ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y CALZADAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.
- NORMAS IRAM – ASTM – AASHTO – DNV EN GENERAL.
- LEY Nº 19587/72 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 351/79 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. DECRETO Nº 351/96 DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. LEY 24051 DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 831/93.
- NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
- NTVO Nº 2. PERFILES TRANSVERSALES TIPO DE VÍAS PRINCIPALES BALASTADAS CON PIEDRA O MATERIAL SIMILAR Y DE LAS SENDAS, (PERFIL DE BALASTO PARA RIEL LARGO SOLDADO).
- NTVO Nº 4. RECTIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LAS CURVAS POR EL MÉTODO DE LAS FLECHAS.
- NTVO Nº 7. ALINEACIÓN DE VÍA.
- NTVO Nº 9. COLOCACIÓN VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN DE LOS RIELES LARGOS SOLDADOS.
- NTVO Nº 13. APILADO DE DURMIENTES.
- I GVO (V) 001. INSTRUCCIÓN TÉCNICA SOBRE PASOS A NIVEL CON LOSETAS DE HORMIGÓN ARMADO.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y LIMPIEZA DE TERRENOS. (RESOLUCIÓN D. Nº 888/66).
- FA 7 001. SOLDADURA ALUMINOTÉRMICA.
- FA 7 006. BULONES PARA VÍA.
- FA 7 008. ARANDELAS ELÁSTICAS PARA BULONES DE VÍA.- FA 7 015. ECLISAS.- FA 7 025. DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO.
- FA 7 040. BALASTO GRADO A.
- NORMAS PARA RECEPCIÓN DE TRABAJOS DE VÍA (MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 56, 57 Y 58 DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS).
- NORMAS ISO 9000 - CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTROS.
- DECRETO REGLAMENTARIO 914/97 DE LA LEY NACIONAL Nº 24.314 DE ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.
- CIRSOC ÁREA 100/200
- NT GVO(OA) 001 - NORMA TÉCNICA SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA Y EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE ARTE
- I GVO(OA) 001 - ENSAYO DE CARGA EN PILOTES
- I GVO(OA) 002 - PRUEBAS DE RECEPCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN
- I GVO(OA)003 - NORMAS PARA APOYOS DE POLICLOROPRENO ZUNCHADOS PARA PUENTES FERROVIARIO



- I GVO(OA) 006 - INSTRUCCIÓN TÉCNICA SOBRE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA FUNDACIONES DE OBRAS DE ARTE
- I GVO(OA) 008 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE PUENTES FERROVIARIOS
- I GVO(OA) 009 - INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL CÁLCULO ESTRUCTURAL DE PUENTES FERROVIARIOS
- CNRT - RECOMENDACIÓN TÉCNICA SOBRE LA COLOCACIÓN DE VÍA SOBRE OBRAS DE ARTE
- CNRT - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TRABAJOS DE MOVIMIENTOS DE TIERRA Y LIMPIEZA DE TERRENOS
- CNRT - NORMAS TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS
- CNRT - REGLAMENTO ARGENTINO PARA EL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES FERROVIARIOS DE ACERO REMACHADO
- CNRT - REGLAMENTO ARGENTINO PARA EL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES FERROVIARIOS DE HORMIGÓN ARMADO
- CNRT - INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DURMIENTES EN VÍAS NUEVAS O A RENOVAR
- ASTM 04138: MÉTODO DE ENSAYO PARA MEDIR ESPESORES DE CAPA SECA DE SISTEMAS DE PINTURAS O RECUBRIMIENTOS POR MEDIOS DESTRUCTIVOS.
- SSPC-PA 2: MEDICIÓN DEL ESPESOR DE PINTURA SECA CON INSTRUMENTOS MAGNÉTICOS.
- ASTM 04285: MÉTODO DE ENSAYO PARA ESTABLECER LA PRESENCIA DE AGUA O ACEITE EN EL AIRE COMPRIMIDO.
- ASTM 04417: MÉTODO DE ENSAYO PARA LA MEDICIÓN EN EL CAMPO DEL PERFIL DE ANCLAJE (RUGOSIDAD) DE ACEROS QUE HAN SIDO TRATADOS POR CHORREADO ABRASIVO.
- ASTM 04541: MÉTODO DE ENSAYO DE RECUBRIMIENTO POR TRACCIÓN, UTILIZANDO UN APARATO PORTÁTIL PARA LA MEDICIÓN DE LA ADHESIVIDAD, (ELCOMETER 106).
- ASTM 05162: MEDICIÓN DE LA CONTINUIDAD (POROS) DE RECUBRIMIENTOS NO CONDUCTORES APLICADOS SOBRE LAS SUPERFICIES METÁLICAS.
- ASTM E377: MÉTODO PARA LA MEDICIÓN DE HUMEDAD CON UN PSICRÓMETRO (MEDICIÓN DE LAS TEMPERATURAS DE BULBO SECO Y DE BULBO HÚMEDO).
- DIN 28053: REVESTIMIENTOS ORGÁNICOS INTERNOS Y EXTERNOS DE COMPONENTES METÁLICAS - REQUISITOS PARA LAS SUPERFICIES METÁLICAS.
- ISO 8501-1: PREPARACIÓN DE SUBSTRATOS DE ACERO ANTES DE LA APLICACIÓN DE PINTURAS Y PRODUCTOS ASOCIADOS - PATRONES VISUALES DEL GRADO DE LIMPIEZA - PARTE 1: GRADOS DE HERRUMBRE Y GRADOS DE PREPARACIÓN DE SUBSTRATOS DE ACERO NO RECUBIERTOS, Y DE SUBSTRATOS DE ACERO DESPUÉS DE LA REMOCIÓN COMPLETA DE RECUBRIMIENTOS ANTERIORES.
- ISO 8502-3: PREPARACIÓN DE SUBSTRATOS DE ACERO ANTES DE LA APLICACIÓN DE PINTURAS Y PRODUCTOS ASOCIADOS - ENSAYOS PARA DETERMINAR EL GRADO DE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE
- PARTE 3: DETERMINACIÓN DE LA PRESENCIA DE POLVO SOBRE LAS SUPERFICIES PREPARADAS PARA SER RECUBIERTAS (MÉTODO DE LA CINTA SENSIBLE A LA PRESIÓN).

4

7



- ISO 12944-6: PREPARACIÓN DE SUBSTRATOS DE ACERO ANTES DE LA APLICACIÓN DE PINTURAS Y PRODUCTOS ASOCIADOS - ENSAYOS PARA DETERMINAR EL GRADO DE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE - PARTE 6: EXTRACCIÓN DE CONTAMINANTES SOLUBLES - MÉTODO DE BRESLE.
- [SO 12944-7: PROTECCIÓN ANTICORROSIVA DE ESTRUCTURAS DE ACERO POR MEDIO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CON PINTURAS. PARTE 7: EJECUCIÓN E INSPECCIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA.
- SSPC SP1: LIMPIEZA DE SOLVENTES
- SSPC SP2: LIMPIEZA CON HERRAMIENTAS MANUALES
- SSPC SP3: LIMPIEZA CON HERRAMIENTAS METÁLICAS.
- SSPC-SP11: LIMPIEZA MECÁNICA HASTA METAL DESNUDO.
- SSPC-VIS 2: MEDICIÓN DEL ESPESOR DE PINTURA SECA CON INSTRUMENTOS MAGNÉTICOS.
- SSPC-VIS 3: NORMA DE PATRONES VISUALES PARA ACEROS QUE HAN SIDO TRATADOS POR MEDIOS MECÁNICOS.
- ASTM: AMERICAN SOCIETY FOR TESTING AND MATERIALS.
- DIN: DEUTSCHE INSTITUT FÜR NORMALISIERUNG.
- ISO: INTERNATIONAL STANDARDS ORGANIZATION.
- NACE: NATIONAL ASSOCIATION OF CORROSION ENGINEERS, INTL.
- SSPC: STEEL STRUCTURES PAINTING COUNCIL.
- AREMA: AMERICAN RAILWAY ENGINEERING AND MAINTENANCE-OF-WAY ASSOCIATION
- REGLAMENTO INTERNO TÉCNICO OPERATIVO (RITO)
- LEY DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (LEY N° 24.449 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1994).
- DECRETO N° 779 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1995 (REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 24.449). ANEXO "L". SEÑALIZACIÓN VIAL UNIFORME.

B. Medidas de Seguridad – Ocupación de Vías

El Contratista será responsable por los daños y/o accidentes a terceros, incluso linderos al Ferrocarril, que puedan producirse por ejecución de los trabajos, debiendo proveer el personal necesario para efectuar la protección de los lugares de trabajo de acuerdo a las instrucciones que dará el Inspector de Obra y el REGLAMENTO OPERATIVO.

No se permitirá el empleo de equipos mecánicos sobre la vía sin autorización expresa de la Inspección para la ocupación de la misma, debiendo interrumpirse el trabajo y librar la vía dentro del tiempo autorizado en cada caso. Se deberá coordinar con la Inspección de Obras y colocar las señales de advertencia de trabajos en la zona de vía y obras de arte, de manera que los trenes, vehículos y personas circulen por la zona con la debida precaución y conocimiento de "personal trabajando en zona de vías". Para ello el Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias, para evitar accidentes.

Los estudios se desarrollarán bajo tráfico, solo en los períodos que la operación ferroviaria lo permita, siendo interrumpido de forma programada, por razones de extrema necesidad, las que deberán estar debidamente fundadas por el Contratista y por un corto plazo de tiempo a determinar con el Inspector de Obra.

SE

7.



Las tareas podrán desarrollarse sin restricciones respecto al horario durante las 24 hs. del día, con adecuadas medidas de seguridad, iluminación e higiene en el trabajo.

De requerirse cortes de circulación, los mismos deberán ser planificados y solicitados en tiempo y forma a la Inspección de obra quien los gestionará y sólo una vez acordados se podrán concretar.

Cuando el Contratista necesite ingresar a la vía con sus vehículos deberá ajustarse al Reglamento Operativo en vigencia.

Los oferentes deberán tener en cuenta que los trabajos se ejecutarán en forma tal que no afecten, salvo las precauciones del caso, la circulación de los trenes.

Todo trabajo parcial comenzado en la vía fuera de las zonas de precauciones, consiguientemente sin reducción de la velocidad de los trenes, deberá quedar completamente terminado en el transcurso de la jornada de trabajo.

Para efectuar ocupaciones de vía el Contratista deberá contar con la correspondiente AUV (Autorización para Uso de Vía) y/o la del Jefe de Patio según corresponda, en la cual se fijará el tiempo de utilización del sector de vía a ocupar.

A los efectos de ocupar la vía para ejecutar trabajos, solo se dispondrá de las horas que establezca la Oficina de CCO y las correspondientes AUV y/o autorización del Jefe de patio según corresponda, pudiéndose efectuar en un solo pedido o fraccionado.

El tiempo real de corte será determinado por el Inspector en sitio.

C. DETALLE DE ENCARRILADOR Y COPA

Solicitar copia digital del plano: 42277 - C (*Encarrilador 37kg*)

JF



SECCION 4.

ANEXOS

ANEXO I. PLANILLA DE COTIZACIÓN

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IVA
1	PUENTE ALIVIADOR RÍO GASTONA (TRF 446)	
2	PUENTE SOBRE RÍO LULES (TRF 460)	
3	PUENTE SOBRE RÍO SECO (TRF 468)	
4	PUENTE SOBRE CANAL FRÍAS (TRF 476)	
	TOTAL:	

RENGLÓN 1: PUENTE ALIVIADOR RÍO GASTONA (TRF 446)

PLANILLA DE COTIZACIÓN DE LA OFERTA:

Licitación Pública Nacional N° 16/2017

Oferente:

Fecha:

Nº	RUBRO - ITEM	Un.	Cant.	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO SIN IVA
1.1	Tareas Preliminares: Movilización y Desmovilización	Gl	1		
1.2	Tareas Preliminares: Proyecto Ejecutivo	Gl	1		
2.1	Movimiento de suelos: Relleno de estribos	m3	200		
3.1	Hormigon: Pilotes para estribos diámetro 1200mm	ml	120		
3.2	Hormigon: Cabezales y Estribos	m3	80		
4.1	Provisión de tramo en H°A°P°	Un.	1		
4.2	Montaje de superestructura de puente	Gl	1		
5.1	Armado de vía definitiva	ml	65		
6.1	Ensayos: de cargas	Gl	1		
6.2	Ensayos: de hormigón	Gl	1		
				MONTO TOTAL SIN IVA:	

JF
7



RENGLÓN 2: PUENTE SOBRE RÍO LULES (TRF 460)

PLANILLA DE COTIZACIÓN DE LA OFERTA:

Licitación Pública Nacional N° 16/2017

Oferente:

Fecha:

Nº	RUBRO - ITEM	Un.	Cant.	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO SIN IVA
1	Tareas Preliminares: Movilización y Desmovilización	Gl	1		
2	Movimiento de suelos: limpieza de cauce	Gl	1		
3	Ensayos químicos, metalográficos, de resistencia, etc.	Gl	1		
4	Reemplazo/repación de elementos deteriorados según detalle	Gl	1		
5	Modelado por elementos finitos y cálculo bajo cargas de servicio	Gl	1		
6	Arenado y pintado	Un	3		
7	Traslado desde G. Fernández	Gl	1		
8	Montaje del tramo de G. Fernández	Gl	1		
9	Armado de vía definitiva	ml	105		
10	Ensayos: de cargas	Gl	1		
MONTO TOTAL SIN IVA:					

RENGLÓN 3: PUENTE SOBRE RÍO SECO (TRF 468)

PLANILLA DE COTIZACIÓN DE LA OFERTA:

Licitación Pública Nacional N° 16/2017

Oferente:

Fecha:

Nº	RUBRO - ITEM	Un.	Cant.	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO SIN IVA
1	Tareas Preliminares: Movilización y Desmovilización	Gl	1		
2	Limpieza y saneamiento del cauce	Gl	1		
3	Alineación del tramo N° 1	Gl	1		
4	Armado de vía sobre puente	ml	104		
5	Armado de vía sobre terraplén	ml	200		
6	Transporte de rieles, despunte y conformado de barras 18m	Gl	1		
MONTO TOTAL SIN IVA:					

SE
7.



RENGLÓN 4: PUENTE SOBRE CANAL FRÍAS (TRF 476)

PLANILLA DE COTIZACIÓN DE LA OFERTA:

Licitación Pública Nacional N° 16/2017

Oferente:

Fecha:

Nº	RUBRO - ÍTEM	Un.	Cant.	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO SIN IVA
1	Tareas Preliminares: Movilización y Desmovilización	GI	1		
2	Reparación estribos y muros de ala	GI	1		
3	Provisión de tramo metálico de iguales características geométricas	GI	1		
4	Montaje de superestructura de puente	GI	1		
5	Armado de vía sobre puente	ml	64		
6	Armado de vía sobre terraplén	ml	200		
7	Transporte de rieles, despunte y conformado de barras 35 metros	GI	1		
8	Ensayo de cargas	GI	1		
MONTO TOTAL SIN IVA:					

JF

7.



ANEXO II. ANÁLISIS DE PRECIOS

ANÁLISIS DE COSTOS POR ÍTEM

ÍTEM N°: (Número con el cual se identifica el ítem)
Identificación: (Descripción del ítem según se identificó en el PET)
Unidad de Medida: U (Unidad de medida con la cual se cotiza el ítem)

A - RUBRO EQUIPOS

Equipo (Nombre)	Utilización (%)	Valor Equipo (\$)	Valor Resid. (\$)	Potencia (HP)	Vida Útil (hs)
Equipo 1	U ₁ %	VE ₁ \$	VR ₁ \$	Po ₁	VU ₁
Equipo 2	U ₂ %	VE ₂ \$	VR ₂ \$	Po ₂	VU ₂
.....
Equipo n	U _n %	VE _n \$	VR _n \$	Po _n	VU _n

A1. AMORTIZACIÓN [\$ / d] = (Valor Equipo - Valor resid.) / Vida Útil x Utilización

Equipo (Nombre)	Valor Equipo (\$)	Valor Resid. (\$)	Vida Útil (hs)	Utilización (%)	Conversión (hs/d)	Subtotales [\$ / d]
Equipo 1	VE ₁ \$	VR ₁ \$	VU ₁	U ₁ %	Conv ₁	A ₁₁
Equipo 2	VE ₂ \$	VR ₂ \$	VU ₂	U ₂ %	Conv ₂	A ₁₂
.....
Equipo n	VE _n \$	VR _n \$	VU _n	U _n %	Conv _n	A _{1n}

SUBTOTAL A₁ = ΣA_{1n} [\$ / d]

A2. INTERESES [\$ / d] = (Valor Equipo x Int. Anual) x Utilización / Horas de Uso Anual

Equipo (Nombre)	Valor Equipo (\$)	Int. Anual TNA (%)	Utilización (%)	Conversión 1 (hs/año)	Conversión 2 (hs/d)	Subtotales [\$ / d]
Equipo 1	VE ₁ \$		U ₁ %	Conv _{1,1}	Conv _{2,1}	A _{2,1}
Equipo 2	VE ₂ \$		U ₂ %	Conv _{1,2}	Conv _{2,2}	A _{2,2}
.....
Equipo n	VE _n \$		U _n %	Conv _{1,n}	Conv _{2,n}	A _{2,n}

SUBTOTAL A₂ = ΣA_{2n} [\$ / d]

A3. REPARACIÓN Y REPUESTOS [\$ / d] = α x Valor Equipo x Utilización / Vida Útil

Equipo (Nombre)	α (%)	Valor Equipo (\$)	Utilización (%)	Vida Útil (hs)	Conversión (hs/d)	Subtotales [\$ / d]
Equipo 1	α_1	VE ₁ \$	U ₁ %	VU ₁	Conv ₁	A _{3,1}
Equipo 2	α_2	VE ₂ \$	U ₂ %	VU ₂	Conv ₂	A _{3,2}
.....
Equipo n	α_n	VE _n \$	U _n %	VU _n	Conv _n	A _{3,n}

SUBTOTAL A₃ = ΣA_{3n} [\$ / d]

A4. COMBUSTIBLES [\$ / d] = Potencia x Consumo x Precio Comb. x Utilización

Equipo (Nombre)	Potencia (HP)	Consumo (L / HP h)	Precio Comb. (\$ / Lt)	Utilización (%)	Conversión (hs/d)	Subtotales [\$ / d]
Equipo 1	Po ₁	C ₁	PC ₁ \$	U ₁ %	Conv ₁	A _{4,1}
Equipo 2	Po ₂	C ₂	PC ₂ \$	U ₂ %	Conv ₂	A _{4,2}
.....
Equipo n	Po _n	C _n	PC _n \$	U _n %	Conv _n	A _{4,n}

SUBTOTAL A₄ = ΣA_{4n} [\$ / d]

A5. LUBRICANTES [\$ / d] = β x Combustible

Equipo (Nombre)	β (%)	Costo Comb. [\$ / d]	Subtotales [\$ / d]
Equipo 1	β_1	CC ₁ \$	A _{5,1}
Equipo 2	β_2	CC ₂ \$	A _{5,2}
.....
Equipo n	β_n	CC _n \$	A _{5,n}

SUBTOTAL A₅ = ΣA_{5n} [\$ / d]

TOTAL A = ΣA [\$ / d]

SP
7



B - RUBRO MANO DE OBRA

Cálculo de Costos MO		Oficial Espec.	Oficial	Medio Oficial	Ayudante
Jornal Básico [\$/d]	(a)	JB _{OE}	JB _O	JB _{MO}	JB _A
Asistencia Perfecta [%]	...ap [%]... (b)	JB _{OE} x ap	JB _O x ap	JB _{MO} x ap	JB _A x ap
Bonif. Extr. Remuneratoria [\$/d]	(c)	BER _{OE}	BER _O	BER _{MO}	BER _A
Subtotal A: Acuerdo Sec. Trab. 547	A = (a)+(b)+(c)	A ₁	A ₂	A ₃	A ₄
Mejoras sociales [%]	(d)	MS _{OE} %	MS _O %	MS _{MO} %	MS _A %
Seguro Obrero [%]	(e)	SE _{OE} %	SE _O %	SE _{MO} %	SE _A %
Otras Cargas [%]	(f)	OC _{OE} %	OC _O %	OC _{MO} %	OC _A %
Subtotal B [%]	B = (d) + (e) + (f)	B ₁	B ₂	B ₃	B ₄
Subtotal C [\$/d]	C _i = A _i x B _i	C ₁	C ₂	C ₃	C ₄
TOTAL [\$/d]	D _i = A _i + C _i	D ₁	D ₂	D ₃	D ₄

CUADRILLA TIPO del ÍTEM	Costos MO [\$/d]	Asignación [%]	Costo Diario [\$/d]
Oficial Espec.	D ₁	Asig ₁ [%]	E ₁
Oficial	D ₂	Asig ₂ [%]	E ₂
Medio Oficial	D ₃	Asig ₃ [%]	E ₃
Ayudante	D ₄	Asig ₄ [%]	E ₄
SUBTOTAL E =			Σ E _i [\$/d]
Supervisión (Sup)		Sup [%]	
Indumentaria (Ind) y otros		Ind [%]	
TOTAL B = E x (1 + Sup. [%] + Ind. [%]) =			

RENDIMIENTO DEL ÍTEM

Producción diaria: Q [U/d]	TOTAL [\$/d]	Prod. Diaria [U/d]	Rend. [\$/U]
Rendimiento EQUIPOS (A):	A	Q _A	A / Q _A = A [\$/U]
Rendimiento MANO de OBRA (B):	B	Q _B	B / Q _B = B [\$/U]

C - RUBRO MATERIALES [\$/U]

Material	cuantía [U _{med} mat/U]	Costo del Material [\$/U _{med} mat]	Costo del Transporte			TOTAL [\$/U]
			D M T [km]	Costo Unitario [\$/U _{med} mat*km]	Subtotal [\$/U _{med} mat]	
Material 1	q ₁	m ₁	L ₁	ct ₁ = L ₁ x cu ₁	C ₁ = (m ₁ + ct ₁) x q ₁	
Material 2	q ₂	m ₂	L ₂	ct ₂ = L ₂ x cu ₂	C ₂ = (m ₂ + ct ₂) x q ₂	
.....	
Material n	q _n	m _n	L _n	ct _n = L _n x cu _n	C _n = (m _n + ct _n) x q _n	

- 1.) Si el costo del material (m) es a pie de obra, el costo de transporte es 0 (cero)
 2.) Si el material es elaborado por el Contratista, el costo del material (m) se discriminará en análisis de precios auxiliar

TOTAL C = Σ C_i [\$/d]

D - RUBRO TRANSPORTE INTERNO

Costo del transporte Material	cuantía [U _{med} mat/U]	D M T [km]	Costo Unitario [\$/U _{med} mat*km]	TOTAL [\$/U]
Material 1	q ₁	b ₁	c ₁	d ₁ = q ₁ x b ₁ x c ₁
Material 2	q ₂	b ₂	c ₂	d ₂ = q ₂ x b ₂ x c ₂
.....
Material n	q _n	b _n	c _n	d _n = q _n x b _n x c _n

TOTAL D = Σ d_i [\$/d]

PRECIO UNITARIO DEL ÍTEM

Costo Directo (CD)			CD [\$/U] = A + B + C + D
Imprevistos (IM)	...p ₁ [%]...	de CD	IM [\$/U] = CD x p ₁ [%]
Gastos Generales e Indirectos (GG)	...p ₂ [%]...	de CD	GG [\$/U] = (CD + IM) x p ₂ [%]
Costo Unitario (CU)			CD [\$/U] = CD + IM + GG
+ Gastos Financieros (GF)	...p ₃ [%]...	de CU	GF [\$/U] = CU x p ₃ [%]
+ Beneficios (Ben)	...p ₄ [%]...	de CU	Ben [\$/U] = CU x p ₄ [%]
+ IIBB	IIBB [%]		IIBB [\$/U] = (CU + Ben + GF) x IIBB [%]
PRECIO UNITARIO DEL ÍTEM [\$/U] =			CU + Ben + GF + IIBB

7.

Anexo III. ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE OBRA

ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE OBRA

En la localidad de, a los días del mes de de 2017, se deja constancia que la empresa, representada por el Sr. DNI. ha cumplimentado con la VISITA al lugar de OBRA, en el marco de la Licitación Pública Nacional BCyL N°: 16/2017 **“Construcción de Puente Aliviador Río Gastona (Km 1193,400) y Trabajos en los Puentes sobre Río Lules (Km 1252,939), Río Seco (Km 1207,292) y Canal Frías (Km 1066,799) – Línea CC – FCGB – Provincias de Tucumán y Santiago del Estero”** conforme a lo establecido en el Artículo 14° de la Sección 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente tiene carácter de declaración jurada.

Se confeccionan TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Representante Empresa

.....
Representante BCyL S.A.






**ANEXO IV. CARTA DE PRESENTACIÓN LICITACION PÚBLICA
NACIONAL**

Nº 16/2017

De mi consideración:

Habiendo analizado los Documentos de La Licitación Pública Nacional Nº 16/2017, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben esta carta ofrecemos ejecutar los trabajos por el monto que ha de establecerse conforme a la Planilla de Cotización que se adjunta como ANEXO I al presente y que es parte integral de esta Oferta.

Asimismo aceptamos todas las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra, y del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás previsiones que rigen la licitación.

Si nuestra Oferta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la ejecución de los trabajos según las Especificaciones Técnicas y conforme al Plan de Trabajos que se adjunta al presente.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de 60 días desde la fecha límite fijada para la recepción de las Ofertas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Oferta que reciban.

Fechado en este día / mes / del año

Firma y sello/aclaración

(En su calidad de)

Debidamente autorizado/a, según surge del poder adjunto, a firmar la Oferta en nombre y representación de la empresa/institución:

SE



ANEXO V. LEY Y DECLARACIÓN JURADA DE COMPRE TRABAJO ARGENTINO

Ley 25.551. Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.

Sancionada: Noviembre 28 de 2001. Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

"Compre Trabajo Argentino"

ARTÍCULO 1º — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de Obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y Obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTÍCULO 2º — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTÍCULO 3º — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Quando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las Obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de

57



origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTÍCULO 5° — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5%) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTÍCULO 6° — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTÍCULO 7° — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;
- b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTÍCULO 8° — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o Contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo Comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su

SE
7.



sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 9° — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

- a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del Comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;
- b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciera lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al Comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciera lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al Comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTÍCULO 10. — Cuando se compruebe que en un Contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de Obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro Contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTÍCULO 11. — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTÍCULO 12. — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

ARTÍCULO 13. — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTÍCULO 14. — Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los

SR



administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 15. — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTÍCULO 16. — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

ARTÍCULO 17. — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTÍCULO 18. — Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de Obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTÍCULO 19. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 20. — Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTÍCULO 21. — Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de Obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 22. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 23. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES,
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.—
REGISTRADA BAJO EL N° 25.551 —RAFAEL PASCUAL. — MARIO A. LOSADA. —
Guillermo Aramburu. — Juan C. Oyarzún.

st

7.



DDJJ del Régimen de la Ley N° 25.551 “Compre Trabajo Argentino”

DECLARACIÓN JURADA I¹

____², ____ de ____ de 201____. A los efectos previstos en el Régimen de Compre Trabajo Argentino (Ley N° 25.551, el Decreto N° 1600/2002 y sus normas complementarias) y con relación a la Licitación ____ N° __/2017 cursada por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., en mi carácter de ____³ de ____⁴, manifiesto en calidad de declaración jurada que las obras / los servicios cotizados / los bienes por mi representada son de origen ____⁵ de conformidad con la siguiente fórmula

$$X = \frac{MP + I + M}{VBP}$$

Donde:

MP = Costo de las materias primas importadas nacionalizadas

I = Costo de los insumos importados nacionalizados (incluye conjuntos y subconjuntos)

M = Costo de materiales importados nacionalizados

VBP = Valor Bruto de la Producción de un bien

Un bien es de origen nacional cuando X es menor o igual a 0,4.

1 Impresa en una hoja con el membrete de la empresa oferente

2 Localidad

3 Representación que invoca

4 Nombre de la empresa

5 Nacional o No nacional

5
7.

DECLARACIÓN JURADA II⁶

_____⁷, _____ de _____ de 201____. A los efectos previstos en el Régimen de Compre Trabajo Argentino (Ley N° 25.551, el Decreto N° 1600/2002 y sus normas complementarias) y con relación a la Licitación _____ N° _____ /2017 cursada por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A, en mi carácter de _____⁸ de _____⁹, manifiesto en calidad de declaración jurada que mi representada encuadra dentro de la categoría de _____¹⁰ empresa, de acuerdo a la Resolución N° 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y sus modificatorias.

Tope de ventas totales anuales ¹¹ en millones de pesos, según sector de actividad					
Tamaño de empresa	Agropecuario	Industria y Minería	Comercio	Servicios	Construcción
Micro	\$2	\$7,5	\$9	\$2,5	\$3,5
Pequeña	\$13	\$45,5	\$55	\$15	\$22,5
Mediana tramo 1	\$100	\$360	\$450	\$125	\$180
Mediana tramo 2	\$160	\$540	\$650	\$180	\$270

12

6 Impresa en una hoja con el membrete de la empresa ofertante

7 Localidad

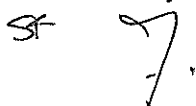
8 Representación que invoca

9 Nombre de la empresa

10 Micro / pequeña / mediana (tramo 1) / mediana (tramo 2) /gran empresa

11 Entiéndase por ventas totales anuales el monto de las ventas que surja del promedio de los últimos tres ejercicios comerciales o años fiscales. Se excluirá del cálculo el IVA, el Impuesto Interno que pudiera corresponder y se deducirá hasta el 50% del monto de las exportaciones (Artículo 2° de la Resolución N° 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y sus modificatorias)

12 Firma y sello





ANEXO VI: FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

APELLIDO:
NOMBRE:
D.N.I./C.I./L.E./L.C. N°:
RAZON SOCIAL:
DOMICILIO:

HABILIDAD PARA CONTRATAR

<p>EL OFERENTE DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL BCyL 16/2017. ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, Y/O BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., Y/O SUS ACCIONISTAS (FERROCARRILES ARGENTINOS S.E. Y/O ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS S.E.) Y/O ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, Y/O SOCIEDAD OPERATIVA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (tachar lo que no corresponda)</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SI	NO

SE

7.



DEUDAS – RECLAMOS ADMINISTRATIVOS – JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL

MANTIENE DEUDAS, RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS COMO PARTE DEMANDADA CON EL ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas , y/o **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** y /o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E y/o Administración General de Puertos S.E.) y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA)

DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA INDICAR FUERO, JUZGADO, N° DE EXPEDIENTE, ENTIDAD DEMANDANTE Y MONTO RECLAMADO.

SI

NO

.....

PRESTO CONFORMIDAD CON TODO EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO, ASÍ COMO RENUNCIO A RECURRIR A LA VÍA JUDICIAL EN CASO DE DESCALIFICACIÓN, NO CALIFICACIÓN, DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA O CUALQUIER OTRA RESOLUCIÓN QUE ADOpte EL ORGANISMO CONTRATANTE. TAMBIÉN ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LA ÚNICA VIA RECURSIVA ES LA PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO

EL QUE SUSCRIBE DON.....

EN SU CARÁCTER DE.....

AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

LUGAR Y
FECHA

FIRMA

ST
7.



ANEXO VII. CONTROL DE TERCEROS.

1.- Consideraciones Generales:

De acuerdo a la situación fiscal y previsional del Proveedor o Contratista, éste deberá entregar la documentación que le corresponda, tanto para ingresar a ejecutar los trabajos, obras o servicios descriptos en la Orden de Compra o Contrato, como para obtener el pago de los mismos, todo ello teniendo en cuenta lo siguiente:

- Enviar toda la documentación de cada mes, en forma completa, evitando hacerlo por partes.
- La documentación deber remitirse -sin intermediarios- al Área de Control de Terceros de lunes a viernes de 9 a 18 hs., a través de:
 - **Correo electrónico:** control3@bcyl.com.ar (límite por envío de 2 megas en formato PDF ó JPG)
 - **Correo Postal:** Área de Control de Terceros - Av. Santa Fe N° 4636 - 2do. Piso, (C1425BHV) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La documentación enviada tiene que limitarse exclusivamente al personal que ingresa a los predios del Belgrano Cargas y Logística S.A.
- Informar por nota formal (membrete, firma y aclaración de un apoderado) en todo momento, las altas o bajas de personal que se produzcan, acompañando las constancias respectivas.
- En el caso de existir subcontratación, el proveedor o contratista:
 - Debe informar por nota formal la subcontratación.
 - Debe presentar la documentación del subcontratista con los mismos alcances que se aplican al contratista (consultar al Área de Control de Tercero por la documentación a presentar si la situación jurídica y fiscal del subcontratista difiere de la del contratista).
 - **es el responsable de remitir al Área de Control de Terceros** la documentación del subcontratista.
- El Área de Control de Terceros:
 - cuenta con 5 (cinco) días hábiles para controlar la documentación, una vez recepcionada por este sector.
 - **solo se responsabiliza** por la documentación solicitada.
 - solo brinda información correspondiente a la **documentación** requerida para autorizaciones de ingreso y conformidad de pagos.

Sin perjuicio de la entrega de los requisitos que se describen a continuación para los distintos casos del personal en relación de dependencia, Belgrano Cargas y Logística S.A. se reserva el derecho de solicitar que el Proveedor o Contratista entregue al Área de Control de Terceros copia del Libro Especial (Art. 52 de la Ley de Contrato de Trabajo).

A. Documentación a presentar para ingresar a los predios:

- Declaración Jurada con el listado del personal, presentada en hoja membretada y en orden alfabético (Anexo I)
- Certificado de ART de los empleados que prestarán servicio para Belgrano Cargas y Logística S.A., con Cláusula de NO REPETICIÓN y la inclusión a favor del asegurado y



los coasegurados (Anexo III), emitido a partir del día 27 del mes anterior al ingreso siendo la última fecha para emitirlo el día 5 del mismo mes a autorizar.

Por única vez:

- Altas tempranas (se deberá enviar cada vez que ingrese nuevo personal y deberán tener "Fecha de impresión" vigente al momento de comenzar los trabajos contratados)
- Certificado de Seguro de Vida Obligatorio de los empleados que prestarán servicio para el Belgrano Cargas y Logística S.A., emitido a partir del día 27 del mes anterior al ingreso siendo la última fecha para emitirlo el día 5 del mismo mes a autorizar.
- Número de Cuenta Corriente Bancaria.
- Copia de la Constancia de Inscripción ante AFIP del subcontratista (en el caso que lo hubiere)

Presentar esta documentación con una anticipación de cinco (5) días hábiles, tanto al inicio de los trabajos, como al comienzo de cada mes -hasta que finalicen los trabajos contratados- (a partir del día 27 del mes anterior al ingreso siendo la última fecha de entrega el día 5 del mismo mes a autorizar).

El proveedor o contratista debe esperar a recibir la autorización por parte del Área de Control de Terceros para coordinar su ingreso.

B. Documentación a presentar para dar el conforme de documentación para liberar el pago del trabajo o servicio:

Una vez realizados los trabajos o servicios, deberá presentar la siguiente documentación correspondiente del mes anterior al trabajado:

- Copia del Formulario N° 931 - AFIP, con el acuse de recibo y comprobante de pago.
- Copia de la nómina que surge del aplicativo SIJP (Resaltar sólo el personal afectado a la Orden de Compra o Contrato).
- Copia de los recibos de sueldo del personal afectado a la Orden de Compra o Contrato, debidamente firmados por los empleados.

Aclaración: Para el pago del último certificado se deberá presentar la documentación correspondiente al mes trabajado.

En caso de haber optado por un plan en "Mis Facilidades", deberá presentar dicha documentación:

- Copia de Formulario 1003-AFIP, detalle de "Plan de Pagos" con cuotas y vencimientos, detalle de "Obligaciones Regularizadas" (esta última debe ser enviada mensualmente, con su actualización de pagos).

*El conforme de documentación para pagos se liberará cuando esté **TODA** la documentación, incluyendo la del subcontratista (en el caso de que los hubiere).*

Nota: Para todos los casos en que las fechas mencionadas no sean días hábiles, se debe considerar el primer día hábil siguiente.

SE



ANEXO I

Localidad, ## de Mes de 20##

Señores
Belgrano Cargas y Logística S.A.
Av. Santa Fe 4636 2do Piso
C1425BHV – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref: Orden de Compra N° ##### - Descripción de la obra o servicio

DECLARO BAJO JURAMENTO, que el siguiente personal está bajo nuestra relación de dependencia y estará afectado a los trabajos descritos en la Orden de Compra de la referencia, en las instalaciones de Lugar a trabajar en UP / Provincia durante el mes de ## de 20##:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL

FIRMA
ACLARACIÓN
SELLO O CARGO EN LA EMPRESA

ANEXO III

ASEGURADO POR PÓLIZA: Belgrano Cargas y Logística S.A. CUIT N° 30-71410144-3

COASEGURADOS POR POLIZA: Ministerio de Transporte (MIT) CUIT N° 30-71512720-9, Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (FA SE) CUIT N° 30-71525570-3, Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP S.E.) CUIT N° 30-54670628-8, contratistas y subcontratistas.

46



ANEXO VIII – MODELO DE CERTIFICADO

Belgrano <small>CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.</small>		CERTIFICADO DE OBRA N°				LOGO EMPRESA CONSTRUCTORA						
DESCRIPCIÓN DE OBRA:												
DATOS DEL CONTRATO					DATOS DEL CERTIFICADO							
CONTRATISTA		DOMICILIO		MONTO ORIGINAL CONTRATO (sin IVA)		FECHAS DE INICIO		PLAZO VIGENTE DÍAS				
NRO DE CERTIFICADO		TIPO DE CERTIFICADO		DESDE		HASTA EL		FECHA DE EMISIÓN				
								Ajuste alzado / Unidad de medida				
ITEMS POR AJUSTE ALZADO												
Item N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD (U)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (MU) sin IVA	SUBTOTAL (S)	CANTIDAD EJECUTADA			IMPORTE			
						HASTA CERTIFICADO ANTERIOR (C)	HASTA CERTIFICADO PRESENTE (P)	PRESENTE CERTIFICADO (N)	HASTA CERTIFICADO ANTERIOR (S)	HASTA CERTIFICADO PRESENTE (I)	PRESENTE CERTIFICADO (B)	
Subtotales												
ITEMS POR UNIDAD DE MEDIDA												
Item N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD (U)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (MU) sin IVA	SUBTOTAL (S)	CANTIDAD EJECUTADA			IMPORTE			
						HASTA CERTIFICADO ANTERIOR (C)	HASTA CERTIFICADO PRESENTE (P)	PRESENTE CERTIFICADO (N)	HASTA CERTIFICADO ANTERIOR (S)	HASTA CERTIFICADO PRESENTE (I)	PRESENTE CERTIFICADO (B)	
Subtotales												
TOTAL sin IVA			SUBTOTAL 1 (sin IVA)			IVA			ANTICIPO (X) % del SUBTOTAL 1			
TOTAL con IVA			SUBTOTAL 2 (sin IVA)			FONDO de REPARO (X) %			TOTAL			
CERTIFICO QUE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRABAJO Y LOS VALORES INDICADOS SE CORRESPONDEN CON LOS TÉRMINOS DEL C						IVA			TOTAL con IVA			
SON PESOS(EN LETRAS)												
Representante Técnico		Visados - Uso Interno										
Inspección de Obra		Responsable Proyecto	Subgerencia Administración de Contratos	Gerencia de Desarrollo de la Infraestructura	Compras y Contrataciones							
		Tesorero/a	Contabilidad y Presupuesto	Gerencia de Administración								

7.



Anexo IX. NOTA DE APROBACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE OBRA

NOTA APROBACIÓN CERTIFICADO N°XXX – XXX DE 2018

Licitación	PÚBLICA NACIONAL BCyL N° 16/2017
Obra	“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE ALIVIADOR RÍO GASTONA (KM 1193,400) Y TRABAJOS EN LOS PUENTES SOBRE RÍO LULES (KM 1252,939), RÍO SECO (KM 1207,292) Y CANAL FRÍAS (KM 1066,799) – LÍNEA CC – FCGB – PROVINCIAS DE TUCUMÁN Y SANTIAGO DEL ESTERO
Contratista	
Inspector	

Mediante la presente se da aprobación a TODA la documentación que conforma el Certificado correspondiente a las tareas del mes de Xxxx de 2017 de la Obra de la referencia.

Se hace notar que la documentación responde fehacientemente a las tareas ejecutadas en la Obra, a las exigencias de la Documentación Contractual y se compone de:

- 1- Memoria Descriptiva de los Trabajos
- 2- Informe de Avance
- 3- Documentación fotográfica
- 4- Acta de Medición
- 5- Certificado Básico
- 6- Plan de Trabajo Aprobado
- 7- Plan de Certificación y Curva de Inversión Aprobada
- 8- Inventario del Material Producido

Del análisis de la documentación presentada ante esta Inspección, el que suscribe indica que:

- a- SI/NO CUMPLE la integridad y con exactitud con lo establecido en el Artículo 12 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares
- b- Plan de Trabajos: SI/NO CUMPLE con lo establecido en el Artículo 10.2 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares y Artículo 85.1 del Pliego de Condiciones Generales
- c- Fondo de Reparos: SI/NO CUMPLE con lo establecido en el Artículo 13 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares.
- d- Multas: SI/NO son APLICABLES las Multas establecidas en el Artículo 28 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares y Artículo 107 del Pliego de Condiciones Generales.
- e- El MONTO A ABONAR correspondiente al presente período es de \$X.XXX.XXX,XX (son Pesos XXXXX XXXXXX XXXX XXX con XX/100)

.....
Representante Técnico

(Denominación Contratista)

SR
7

.....
Inspector

BCyL S.A.



ANEXO X- CARTELES DE OBRA

El Contratista deberá proveer, instalar, mantener y retirar oportunamente todos los carteles que resulten necesarios para anunciar las obras en ejecución.

Los carteles de anuncio de obra se emplazarán en cada una de las vías de acceso ferroviarias, viales o peatonales a la zona de obra, en los lugares que indique la Inspección, con la anticipación y dimensiones que resulten necesarias para su correcta visualización. Como mínimo se emplazarán dos carteles cuyas dimensiones no serán menores a Cuatro (4) y Cinco (5) metros respectivamente por lado.

Los textos, colores y tipografías de los carteles de anuncio de obra serán aprobados por la Inspección de Obra. La sujeción de los carteles será la apropiada, pudiendo exigir la Inspección de Obra medidas de sujeción adicionales. Cuando la circulación nocturna lo amerite, la Inspección de Obra podrá ordenar la iluminación de los carteles, la que correrá por cuenta del Contratista.

La disposición de carteles de anuncio de obra indicada será replicada en cada uno de los andenes de trabajo.

En caso de que la Inspección designada por la BCyL S.A. compruebe de manera fehaciente el no cumplimiento de lo indicado, la Contratista será pasible de las sanciones y/o multas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.

Las dimensiones definitivas, como su contenido y otras características del cartel de obra serán definidas por a través del área de la Inspección de Obra, previo al inicio de obra.

5P

7.



ANEXO XI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA AMBIENTAL

1. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

El Estudio de Impacto Ambiental (ESIA) deberá cumplir en todos sus términos, lo establecido en la legislación nacional, provincial y municipal vigente al respecto. El índice temático del ESIA será propuesto por el Contratista y aprobado por las áreas específicas de la BCyL y deberá tener como contenidos mínimos los establecidos en la Resolución N° 501/1995 de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano.

El ESIA del proyecto deberá ser un documento autosuficiente, que contenga toda la información considerada relevante para el estudio, incluyendo un análisis de la situación actual y su relación con el proyecto, tal que permita al lector sacar sus conclusiones sobre la factibilidad ambiental del proyecto. Deberá darse énfasis a los aspectos analíticos, evitando que el documento sea meramente descriptivo incluyendo información proveniente de estudios secundarios.

El ESIA del proyecto deberá incluir obligatoriamente, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Descripción del proyecto. Con base en los diseños de ingeniería, identificar las actividades de construcción y/o mejoramiento que podrían producir alteraciones al medio ambiente físico, biológico y socioeconómico del área de influencia del proyecto. Particular atención deberá ser dada a la identificación y localización, en mapas en escala adecuada de: (i) los sitios de extracción de materiales de préstamo; (ii) lugares de disposición de los materiales excedentes y los desechos de construcción; (iii) obradores y campamentos; y (iv) eventuales caminos de acceso necesarios para la ejecución de la obra.
- b) Línea de Base Socio-ambiental o Diagnóstico Socio-ambiental del área de influencia del proyecto. Deberá ser utilizada la información secundaria más reciente. El diagnóstico deberá caracterizar la situación ambiental actual de las áreas afectadas y de influencia del proyecto, considerando los aspectos físicos, bióticos, socioeconómicos y culturales. El diagnóstico deberá ser presentado en niveles de detalle distintos para las áreas de influencia directa e indirecta, e incluirá mapas en escala adecuada, de cada uno de los temas considerados relevantes para la evaluación de los impactos ambientales del proyecto.
- c) Análisis de los impactos socio ambientales del proyecto. Identificación, descripción y valoración de los posibles impactos directos e indirectos del proyecto tanto durante las fases de proyecto y construcción, como en la de operación. Esta parte del estudio incluirá el análisis de la naturaleza, importancia, magnitud, intensidad y temporalidad de los impactos. La descripción de los impactos deberá hacerse, en lo posible, en forma esquemática/gráfica, indicando la localización de los impactos de mayor relevancia, su extensión, superficies afectadas, y otras características. Se dará énfasis a los impactos debidos a: (i) interferencia con el sistema de drenaje natural existente; (ii) expropiaciones y reasentamientos de poblaciones de bajos ingresos; (iii) cambios en los patrones de uso y de ocupación del suelo; (iv) cambios en la situación de tenencia de tierras; (v) posible efecto barrera de la ferrovía; (vi) eventuales accidentes con vehículos que transportan productos agrícolas de la zona especialmente en cruces urbanos. El análisis de impactos deberá concluirse con una valorización económica de los impactos considerados más significativos.
- d) Proposición de programas de mitigación. Con base en el resultado del análisis de los impactos ambientales se propondrán programas de prevención, corrección y mitigación de los impactos negativos, o promotores de los impactos positivos. Dichos programas deberán estar integrados en un Plan de Manejo Socio ambiental (PMSA) o PGA que será parte integral del ESIA.

SR
7.



e) Análisis Prospectivos. El análisis prospectivo comprende la evaluación y comparación de la situación ambiental y socio económica futura del área de influencia sin proyecto con aquella resultante de la implantación del proyecto y de las medidas de mitigación; y, consecuentemente, la verificación de la viabilidad ambiental del proyecto de mejoramiento propuesto para la traza.

f) Análisis conclusivo sobre la factibilidad ambiental de proyecto. Resumen ejecutivo del ESIA realizado, presentando los argumentos y metodologías utilizadas por el equipo de consultores que consideran el proyecto viable desde el punto de vista ambiental. El ESIA debe indicar los nombres de los autores del mismo. Todas las hojas de los informes deberán estar foliadas y firmadas por el Director del Proyecto.

g) Plan de Manejo Socio-Ambiental – PMSA. El PMSA comprenderá la identificación y el detalle de las medidas propuestas en el ESIA, así como su correlación con los impactos previstos, especificando las acciones requeridas para su implementación, equipos y procedimientos operativos.

El PMSA contendrá un Plan de Monitoreo, describiendo las acciones que serán adoptadas con miras a hacer posible la identificación de los efectos ambientales provocados por el proyecto y la implementación de medidas de mitigación y/o correctivas.

El PMSA también establecerá los estándares a seguir para el control de la contaminación del agua y el aire por las actividades de construcción de los proyectos ferroviarios.

El PMSA definirá con detalle las normas ambientales vigentes y aplicables al proyecto así como los mecanismos para garantizar su cumplimiento.

De la aprobación del ESIA

El Contratista realizará las gestiones necesarias con las autoridades correspondientes y/o particulares, con el fin de concretar en tiempo y forma la aprobación del ESIA, que permitirá comenzar la obra.

2. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Contratista deberá presentar ante la autoridad competente el Plan de Gestión Ambiental (PGA) desarrollado para la Etapa de Construcción, desde el inicio hasta la recepción definitiva de la obra, de acuerdo a la normativa sectorial y/o nacional, provincial y local vigente.

El Plan incluirá al conjunto de acciones dirigidas a conservar, mitigar y/o mejorar el ambiente afectado por la ejecución de las obras.

Las medidas y acciones previstas resultantes del desarrollo del Plan de Gestión Ambiental, deberán fundamentarse en aspectos preventivos, adoptados en el marco del Estudio de Impacto Ambiental y del análisis de los riesgos propios del medio en el que se desarrollará la obra, métodos constructivos, recursos humanos y materiales utilizados para la construcción.

Las medidas y acciones que conformarán el Plan de Gestión Ambiental (PGA) deberán integrarse en un conjunto de Programas organizados en actividades singulares dentro de cada uno de ellos, pero a la vez planificados dentro de una red de actividades complementarias, relacionadas entre sí con el objeto de optimizar los objetivos de la Obra, atenuar sus efectos negativos y evitar conflictos.

Si bien el PGA, debe ser elaborado para la etapa constructiva, las actividades deberán estar programadas para toda la vida útil de la obra, por lo que el Contratista deberá incorporar aquellos Programas requeridos para el buen manejo del sistema ambiental.

Ante cualquier modificación que se realice al proyecto, o a la metodología propuesta para su ejecución, el Contratista deberá ajustar el PGA, que también deberá ser aprobado por la inspección.

397



En cada uno de los programas del PGA, se deberán incluir las siguientes secciones, sin perjuicio de agregar aquellas que se consideren necesarios para la mejor interpretación del mismo:

- Objetivos
- Metodología
- Medidas a Implementar.
- Materiales e Instrumental
- Cronograma de tareas
- Personal afectado y responsabilidades
- Resultados esperables

Entre otros, los programas que, como mínimo, se deberán incluir en el PGA, debiendo complementarse con otros que surjan de los Monitoreos u otros procedimientos de gestión que el Contratista considere importante incluir.

- De ordenamiento de la circulación

Tendiente a asegurar la continuidad de la circulación de peatones y vehículos y el ordenamiento de la circulación de maquinarias, camiones y vehículos en general que se encuentren al servicio del Contratista.

- De manejo del subsistema natural

Deberá indicar todas las medidas de protección, conservación y uso racional de los recursos naturales (suelo, agua, aire, fauna y flora, etc.).

- De vigilancia y monitoreo

Entre otros será de importancia el monitoreo de los siguientes ítems:

1. Calidad de agua
2. Calidad del aire
3. Ecosistemas acuáticos y terrestres
4. Estado de estructuras, descargas, conductos y celdas, etc.

- De atenuación de las afectaciones a los servicios públicos e infraestructura

Deberá identificar toda obra de infraestructura y de servicios públicos factible de ser afectada como consecuencia de la construcción de las obras, comprendiendo las obras principales y complementarias, las actividades de transporte de insumos o de movimiento de equipos y maquinarias que pudieran generar deterioro en la infraestructura o limitación en la prestación del servicio.

- De manejo y disposición de residuos, desechos y efluentes líquidos

Deberá especificarse en detalle la disposición final de la totalidad de desechos y residuos producidos, tanto por las obras principales como las complementarias.

- De contingencias



Deberá diseñar un programa de contingencias comprendiendo planes particulares según los distintos riesgos, especialmente programas para lluvias e inundaciones, incendio, vuelcos y/o derrames, accidentes, vandalismo, etc.

Los programas integrantes del Plan de Gestión Ambiental deberán ser debidamente aplicados en el marco de la operación del mismo a la totalidad de las tareas que integran el alcance de las obras.

3. OPERACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Desde el inicio de los trabajos hasta la conclusión de los mismos (Recepción Definitiva) el Contratista deberá operar y será único responsable de la correcta aplicación del Plan y responderá por los eventuales perjuicios que pudiera ocasionar su no cumplimiento. Los gastos inherentes que demande su cumplimiento se considerarán incluidos en los gastos generales de la obra.

El PGA definirá con detalle las normas ambientales vigentes y aplicables al proyecto así como los mecanismos para garantizar su cumplimiento.

También identificará los agentes responsables por la implementación de las medidas de mitigación y de monitoreo, lo que debe conducir a mecanismos e instrumentos necesarios para una adecuada articulación institucional.

El cronograma detallado de implementación de las medidas de mitigación y de monitoreo, debidamente compatibilizado con el cronograma de ejecución del proyecto estará presentado en el PGA.

De la aprobación del PGA

El Contratista realizará las gestiones necesarias con las autoridades correspondientes y/o particulares, con el fin de concretar en tiempo y forma la aprobación del PGA, que permitirá comenzar la obra.

SK

7.



ANEXO XII. ÍNDICE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Sobre Único

Requisitos según Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA.

1. Índice de la Presentación, Art. 19.1 PBCG, Art. 3 Sección 1 PCP y Anexo XII Sección 4 PCP.
2. Carta de Presentación, Art.19.2, Art. 19.3 y Art. 19.4 PBCG, Art. 4.1.d Sección 1 PCP y Anexo IV Sección 4 PCP.
3. Garantía de Oferta, Art. 19.5 PBCG y Art. 17 Sección 2 PCP.
4. Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Licitación, Art. 19.6 PBCG, Art. 4.1.h Sección 1 PCP y Anexo VI Sección 4 PCP.
5. Constancia del Correo electrónico en el cual se le envió el PCP y PBCG. Art 4.1.e Sección 1 PCP.
6. Visita al Emplazamiento, Art. 19.8 PBCG, Art. 14 Sección 2 PCP y Anexo III Sección 4 PCP.
7. Declaración Jurada de Compre Argentino, Art. 19.9 PBCG, Art 4.1.j Sección 1 PCP y Anexo V Sección 4 PCP.
8. Declaración sobre litigios pendientes, Art. 19.10 PBCG, Art. 4.1.i Sección 1 PCP y Anexo VI Sección 4 PCP.
9. Estado de Cumplimiento de Cuentas Tributarias emitido por AFIP, Art 4.1.c Sección 1 PCP.

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL.

10. Requisitos para personas físicas y jurídicas, Art. 19.11 PBCG y Art. 4.1.a PCP

DOCUMENTACION INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

11. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial, Art. 19.12 PBCG y Art. 12.a. Sección 2 del PCP.
12. Líneas de Crédito afectadas a la obra, Art. 19.13 PBCG y Art. 15 Sección 2 del PCP.
13. Referencias bancarias y comerciales, Art. 19.14 PBCG.

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA.

14. Detalle de Volumen Anual de Obra, Art. 19.15 PBCG.



15. Detalle de Experiencia “General” en obra de los últimos 5 años, Art. 12.b.1 de la Sección del PCP.
16. Detalle de Experiencia “Específica” en obra de los últimos 10 años, Art. 12.b.2 de la Sección 2 del PCP
17. Detalle de Compromisos Actuales Adjudicados o Contratados, Art. 19.17 PBCG, Art. 12.b.3 Sección 2 PCP y Anexo XIII Sección 4 PCP.
18. Certificado de Capacidad de Contratación y/o Ejecución emitido por organismo Nacional y/o Provincial, Art. 12.b.4 Sección 2 PCP.
19. Representante Técnico Propuesto. Nominación. Aceptación del Profesional. Antecedentes. Art. 19.19 PBCG, Art. 18 Sección 1 PCP y Art. 12.b.5 Sección 2 PCP.
20. Estructura y Organización Propuesta. Antecedentes, Art. 19.20 PBCG, Art 12.b.8 Sección 2 PCP.
21. Equipamiento Propuesto. Compromisos, Art. 19.21 PBCG y Art 12.b.7 y 23 de la Sección 2 PCP.
22. Plan de Trabajos, Art. 19.23 PBCG, Art 10.2 Sección 1 PCP y Art. 12.b.6 de la Sección 2 PCP.
23. Curva de Inversión, Art. 19.24 PBCG, Art. 10.2 Sección 1 PCP y Art. 12.b.6 de la Sección 2 PCP.
24. Metodología de trabajo. Solución Técnica Propuesta, Art. 19.25 PBCG y Art 12.b.9 Sección 2 PCP.

REQUISITOS SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE OBRA

25. Subcontratación, Art. 15 Sección 1 PCP.

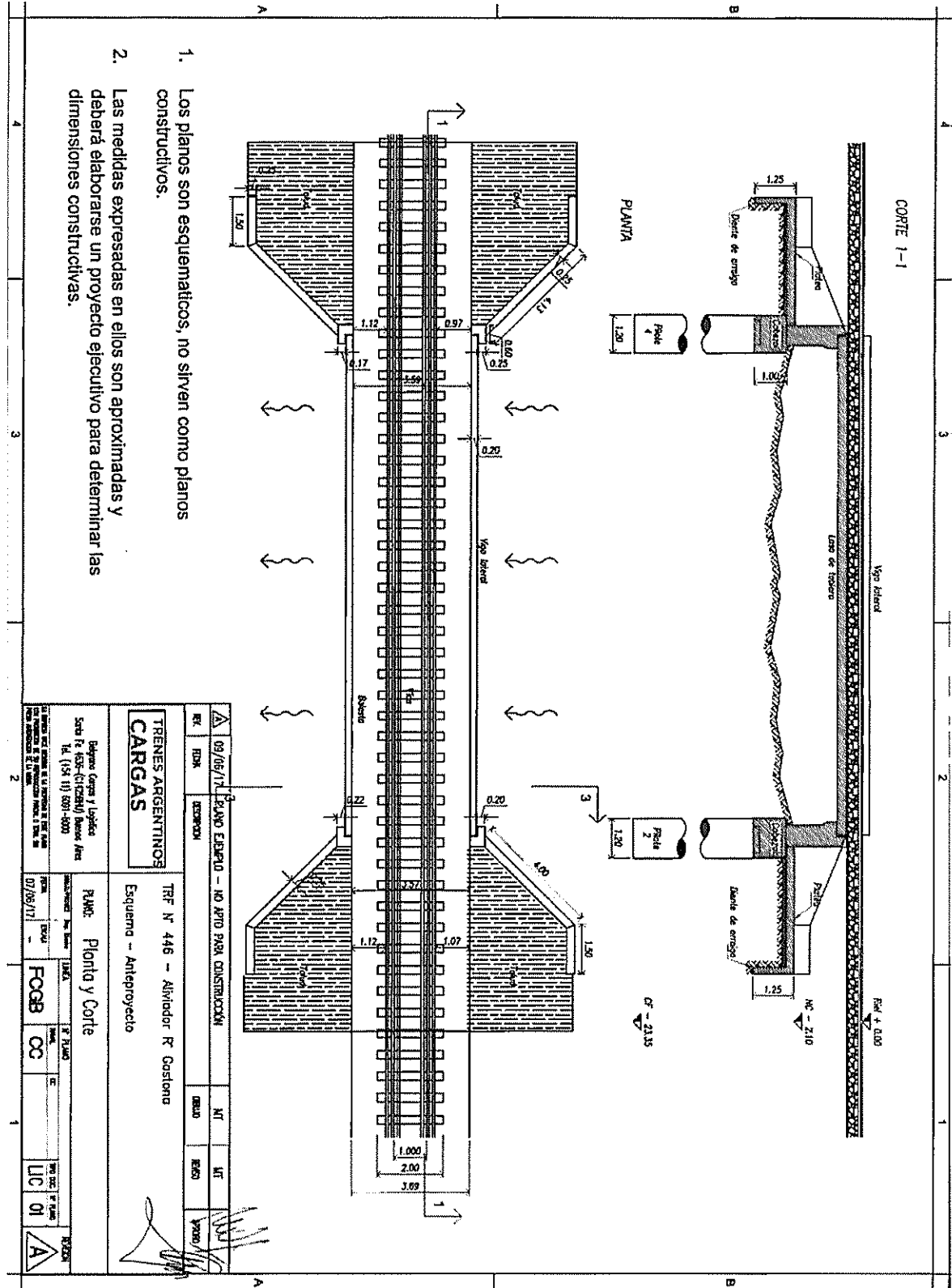
DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA.

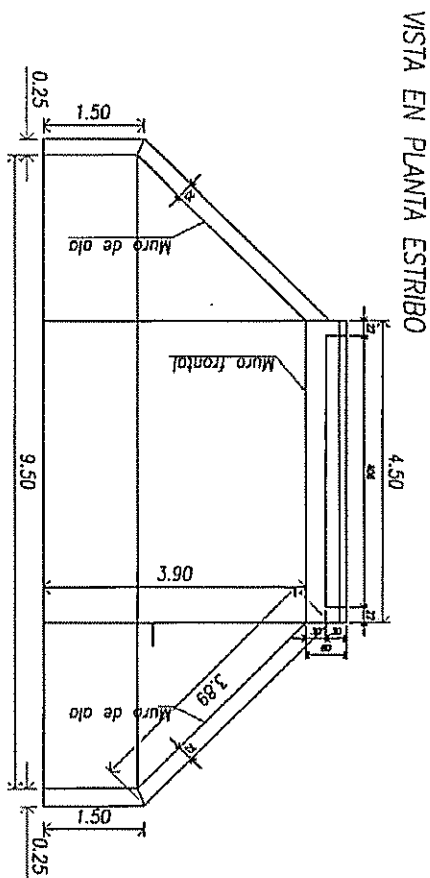
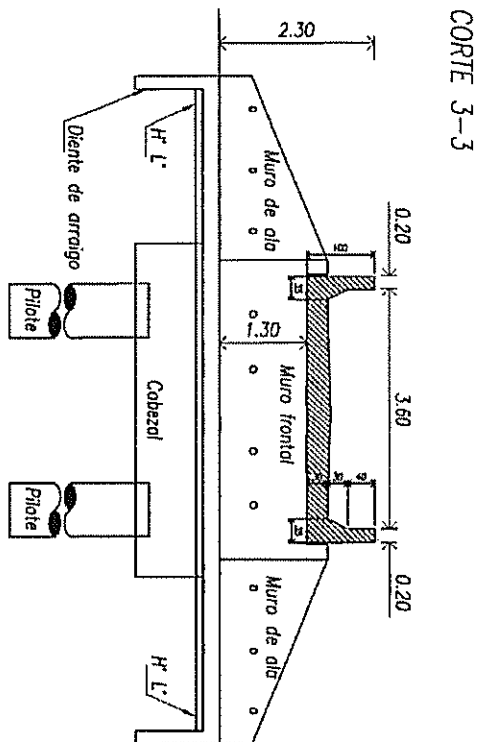
26. Oferta Económica, Art. 19.26 PBCG.
27. Planilla de Cotización de la Oferta, Art. 19.27 PBCG y Anexo I Sección 4 PCP.
28. Análisis de Precios, Art. 19.28 PBCG, Art. 12.b.6 de la Sección 2 PCP y Anexo II Sección 4 PCP.

SF
7.



ANEXO XIV. ESQUEMAS DE PUENTE ALIVIADOR RÍO GASTONA (KM 1193,40)





1. Los planos son esquemáticos, no sirven como planos constructivos.
2. Las medidas expresadas en ellos son aproximadas y deberá elaborarse un proyecto ejecutivo para determinar las dimensiones constructivas.

TRENES ARGENTINOS CARGAS		PLAN: Detalles de estribo Esquema - Anteproyecto	
09/08/17 FECH DESCRIPCION PLANO ESTRIPO - NO APTO PARA CONSTRUCCION	09/08/17 FECH DESCRIPCION TRF N° 446 - Aliviador R. Gastano	MT REVIS MT REVIS	MT REVIS MT REVIS
Bahama Cargas y Logística Sede Fr. 462r - (0117284) Buenos Aires Tel. (54 11) 891-8000		PLAN: 07/08/17 FOCB CC LIC 02	